

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

22160 *Resolución 452/38446/2024, de 23 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

Normativa reguladora

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE número 119, de 4 de mayo).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. BOE número 70, de 23 de marzo.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE número 340, de 30 de diciembre.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. BOE número 294, de 6 de diciembre.
- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional. BOE número 180, de 29 de julio.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas. BOE número 294, de 5 de diciembre.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE número 89, de 13 de abril.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE número 71, de 23 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE número 106, de 4 de mayo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. BOE número 236, de 2 de octubre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE número 236, de 2 de octubre.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. BOE número 278, de 20 de noviembre.
- Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. BOE número 98, de 25 de abril.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. BOE número 301, de 17 de diciembre.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. BOE número 167, de 14 de julio.
- Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco. BOE número 220, de 15 de agosto.
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. BOE número 41, de 17 de febrero.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el

que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores. BOE número 251, de 19 de octubre.

– Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre. BOE número 275, de 17 de noviembre DE 1994 y BOE número 298, de 14 de diciembre de 1987.

– Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas. BOE número 186, de 4 de agosto.

– Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas. BOE número 265, de 5 de noviembre.

– Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. BOE número 177, de 25 de julio.

– Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. BOE número 232, de 25 de septiembre.

– Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas. BOE número 91, de 14 de abril.

– Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. BOE número 138, de 08 de junio.

– Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. BOE número 35, de 10 de febrero.

– Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas. BOE número 70, de 23 de marzo.

– Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE número 185, de 3 de agosto.

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. BOE número 261, de 31 de octubre.

– Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 113/2023, de 21 de febrero (BOE número 45, de 22 de febrero). BOE número 107, de 5 de mayo.

– Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE número 233, de 29 de septiembre.

– Real Decreto 464/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2024. BOE número 106, de 01 de mayo.

– Real Decreto 966/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto. BOE número 268, 9 de noviembre y BOE número 268, de 4 de agosto.

– Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. BOE número 77, de 31 de marzo.

– Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas. BOD número 12, de 19 de enero.

– Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo, modificada por la Orden DEF/436/2023, de 26 de abril, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales

y suboficiales de las Fuerzas Armadas. BOE número 124 de 2022, de 25 de mayo y BOE número 103, de 1 de mayo de 2022.

– Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas. BOE número 100, de 27 de abril 2017 y BOE número 184, de 3 de agosto de 2015.

– Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. BOE número 44, de 20 de febrero.

– Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación. Modificada por la Orden PCM/444/2023, de 30 de abril, por la que se modifica la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero. BOE número 11, de 12 de enero de 2019 y BOE número 106, de 4 de mayo de 2023.

– Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria. BOE número. 66, de 17 de marzo de 1988 y BOE número 41 de 17 de febrero de 1988.

– Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. BOE número 184 del 31 de julio.

– Orden de 30 de abril de 1996 por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles. BOE número 112, de 08 de mayo.

– Orden de 20 de marzo de 2001 por la que se regula el régimen de equivalencias de los estudios básicos y medios cursados en los países signatarios del Convenio «Andrés Bello», con los correspondientes españoles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE número 86, de 10 de abril.

– Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo. BOD número 46, de 8 de marzo.

– Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establecen nuevos Modelos de Informe Médico y de Cuestionario de Salud para los expedientes de Aptitud Psicofísica y nuevos Modelos de Acta de las Juntas Médico-Periciales de la Sanidad Militar. BOD número 63, de 1 de abril.

– Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas. BOD número 235, de 2 de diciembre.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 464/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2024, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar trescientas cincuenta (350) plazas distribuidas según figura en el anexo II.

Tercero.

El personal seleccionado pendiente de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2023, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no haya realizado el periodo de Formación Militar Básica y/o Específica, podrá, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá, según corresponda, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Quinto.

El personal aspirante deberá consultar la información general que pudiera proporcionarse por parte de la Comisión Permanente de Selección sobre cualquier aspecto del proceso selectivo en la siguiente dirección electrónica: <https://reclutamiento.defensa.gob.es/>

Madrid, 23 de octubre de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXOS

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices:

1. Solicitud de cita previa.
2. Declaración responsable de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
3. Baremo del concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.

5. Solicitud de plazas.
6. Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad.
7. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

Anexo II. Oferta de plazas.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos o cumplir en el año en curso dieciocho (18) años de edad y no alcanzar en el 2025 una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.
- h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad por alguna de las siguientes causas:
 1. Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
 2. Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme a la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
 3. Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años en los que ostentó tal condición. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

4. No incorporarse en la fecha y lugar designado al pasar a la situación de activación, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.

5. Incumplimiento, en contra de lo declarado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.

6. Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.

i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.

j) No ostentar la condición de militar profesional, reservista de especial disponibilidad, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia, así como la condición de servicio activo en la policía del País Vasco.

k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:

1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.

2) Insuficiencia de facultades profesionales.

3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.

4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

1) Insuficiencia de facultades profesionales.

2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.

3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real

Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, en consonancia con el requisito de titulación exigido para el acceso como militar profesional a la condición de tropa y marinería: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes académicos.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito específico, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, sólo podrán ser solicitadas por quienes acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o sólo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a). En su caso, serán aceptados como válidos solo los títulos de enseñanzas oficiales y aquellos que tengan reconocida la homologación académica mediante norma de carácter general con los que se exigen como requisito.

En las plazas en las que se exija como requisito específico la posesión de permisos de conducir, se aplicará el artículo 21 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Se tendrá en cuenta que son válidos a tal efecto los expedidos en países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Son válidos también los permisos de conducción de otros países en las condiciones establecidas en los convenios y convenciones suscritas por España por este motivo.

Para las plazas ofertadas para los Cuerpos Comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a) 2), el título Profesional de Música de la especialidad que se marque como requisito específico en la plaza en concreto.

Los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores o de lo establecido en el

Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria y de la normativa aplicable.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o copia electrónica auténtica del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional o mediante la certificación oficial que acredite la solicitud de expedición de los mismos.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente CDMF.

c) Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran realizando el periodo de Formación Militar Básica en los CDMF, pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica o, superados los periodos de formación militar, pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario; dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En el caso anterior, una vez resuelta la solicitud de renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.

2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.

3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se desarrolla el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que la persona interesada adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría,

continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante. El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa, Sede Electrónica Central, <https://sede.defensa.gob.es>

Además, la solicitud cumplimentada según modelo que figura como apéndice 1, se presentará en el momento del inicio de las pruebas.

Las personas aspirantes que cursen la solicitud desde el extranjero y que, por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan realizar este trámite de forma telemática, pueden cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel según modelo que figura como apéndice 1, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Para resolver incidencias y consultas sobre la cita previa del proceso selectivo se ha habilitado el teléfono 913089798.

3.3 La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará, directamente o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada, a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación del Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1, o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Asimismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección será el momento en el que los aspirantes tienen que presentar la documentación que quieren hacer valer en el proceso. Deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito específico, original y fotocopia o copia electrónica auténtica de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Documento de autorización paterno/tutorial, según modelo del apéndice 6, para la realización de las pruebas selectivas de aquellos aspirantes que no hayan cumplido los 18 años de edad el día de realización de las pruebas, junto con una copia auténtica del DNI/pasaporte de la persona que concede la autorización.

d) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.

e) Quienes hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo ésta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.

g) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

h) Quienes hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la orden o del documento por el que causaron baja.

i) Informe sobre número de seguridad social o número de afiliación (NAF), que se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en la que radique su domicilio o, si se dispone de certificado digital, a través del servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social (www.seg-social.es – Sede electrónica – Ciudadanos – Afiliación e Inscripción – Duplicado de documento de afiliación).

4.2 El Centro de Selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito específico exigido como necesario para poder optar a cada una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ellas se requiera.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el CDMF

se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2 o de alguna documentación exigida en la base 4.1, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o copia electrónica auténtica de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o la acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.

4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitadamente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.

4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2023 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen registrar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión Permanente de Selección

5.1 Para el desarrollo y la calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa.

5.2 La CPS se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

Secretario: Teniente del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Severo Viñuales Taboada.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Javier Calzado Dominguez.

Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María Ángeles Quintero Serrano.

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra doña Laura Aliaga Jarabo.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Daniel De La Vega Ramos.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Pablo Herráez Calvache.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio don Juan Francisco Rey Soto.

Comandante del Cuerpo Jurídico Militar doña María Cristina Rocabert Sánchez de Neyra.

5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se considere oportuno.

5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

5.5 Corresponde a la CPS realizar los siguientes cometidos:

a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de conformidad con las bases de esta convocatoria y de las disposiciones adoptadas por el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar de acuerdo al dispongo cuarto de la convocatoria.

b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.

c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.

d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.

e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes exclusivamente el día de realización de las pruebas de selección, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas. La puntuación final máxima será de cien (100) puntos.

b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.

c) Orientación y entrevista personal. Será realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, y en ella se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias mejor se adecúen a sus capacidades personales y profesionales.

6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustarán a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

a) Comprobar la identidad de los aspirantes.

b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que solicita.
- d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o Cuerpo Común al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento médico donde se verifica la aptitud psicofísica de los aspirantes, que incluye entre otras pruebas, un test de detección de tóxicos, una exploración física general, una prueba de evaluación psicológica y la cumplimentación del cuestionario de salud según modelo establecido en la Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa; se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, en cuanto a la eliminación de la disartria o tartamudez del cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como lo determinado en el Real Decreto 966/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto. El reconocimiento médico se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de inserciones o tatuajes descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará en el mismo Centro de Selección para su tramitación. Si se presentara en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado, desde allí se enviará al Centro de Selección correspondiente para su tramitación.

El Presidente de la CPS designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la CPS, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los centros de selección comunicarán a la CPS los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

7.7 Tras el volcado de datos desde la aplicación SELCON a la aplicación SIPERDEF y registro de los aspirantes seleccionados en su Módulo RESVOL, conforme a la Base 9.1 de esta convocatoria, los Centros de Selección comprobarán en RESVOL que la información correspondientes al número y tipo de régimen de seguridad social de los aspirantes seleccionados de su dependencia se encuentra correctamente registrada, actualizándola en su caso.

8. Asignación de plazas

8.1 Concluido el proceso de selección, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La CPS procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
- b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
- c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
- d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
- e) Mayor edad.

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección, expresando por número de identificación del opositor (NIO) y la nota final obtenida en el mismo de los aspirantes clasificados y no clasificados. Esta información estará igualmente disponible en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>

8.4 La relación nominal de las personas clasificadas, con indicación de la puntuación final obtenida en la plaza asignada, será remitida por la CPS al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Personal del Ejército de Tierra, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada una de las personas clasificadas.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la CPS podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

Cada plaza está asociada a una UCO, que será la de destino del aspirante que finalmente adquiera la condición de Reservista Voluntario.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Personal Militar.

9. *Nombramiento y formación*

9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes, registrando los mismos en la base de datos del Módulo RESVOL de la aplicación SIPERDEF, sistema informático que soporta el proceso de formación.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el RD 1314/2005, de 4 de noviembre, Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un CDMF y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el periodo de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y la experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados para una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Militar Básica, como para el de Formación Militar Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al CDMF y, en su caso, a la UCO al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán tramitados por la Subdelegación de Defensa en la que hayan realizado el proceso selectivo. Los gastos de locomoción y las

correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada que tengan como unidad de destino alguna UCO ajena a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de esta última.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el CDMF o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

a) Ejército de Tierra: UGA AUTORIZADORA: ETM333000 (DIEN). Código de actividad: a determinar por la UGA autorizadora.

b) Estado Mayor de la Defensa: Entorno: EMAD. Centro de Responsabilidad del Gasto 021. UGA Autorizadora: la de activación para la formación de cada ARV.

c) Unidad Militar de Emergencias: Entorno: CGR 036.-U.M.E. Sección de Asuntos Económicos, UGA Autorizadora: UME380601-J1 (PERSONAL).

d) Armada: Código de Operación PZZ001. NÚM. Comisión CUPO ALPERCursos 855.010/25.

e) Ejército del Aire y del Espacio: SIDAE - Tipo de comisión: CS Enseñanza Indemnización reservistas - Entorno: DAE (EA) - UGA Autoriza: EAMA17 DEN - COD Actividad: FI-EAMA17/2025-ASISTENCIAS.

f) Cuerpos Comunes: SIDAE. Unidad de gasto 044.-Reservistas DIGEREM.

g) Centro de sistemas y tecnología de la información y las comunicaciones: SIDAE. Unidad de gasto SP0129514 CESTIC.

h) Subdirección General de Personal Militar: Código de Autoridad Delegada/UGA Autorizadora: 014 - DIGENPER. Código de Actividad: CS SP01 RESERVISTAS.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica y Específica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación, y en su caso la solicitud de cambio de fechas, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para su consideración y resolución, y lo hará a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior, realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con una duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determine el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada o el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio remitirán a los

reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a la uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación.

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el CDMF en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de Formación Militar Básica y Específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de la Carrera Militar, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la CPS velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la CPS, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose en su artículo 46.4 que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o deba entenderse la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

Solicitud de cita previa

Anverso

D/Dña. _____, nacido/a el _____
en _____,
(Localidad) (Provincia)
DNI/Pasaporte _____, con número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) _____.
Domiciliado/a en _____,
(Localidad) (Provincia)
Calle: _____, Código postal: _____.
Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____
Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá marcar una de las siguientes casillas:

Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

(En el caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección).

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

..... a.....de..... de 2024
Firma del/de la aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa en.....

Reverso

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, la gestión y el seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y el control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.
Legitimación	El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice.

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), artículo 6.1. Letras a), c) y e); Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefaturas de Personal de los Ejércitos y la Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por FAX: 917686342
- ✓ Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por correo electrónico: dpd@mde.es

APÉNDICE 2

Declaración responsable de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública

D/Dña. _____, nacido/a el _____
en _____, _____,
(Localidad) (Provincia)
con DNI/Pasaporte _____, domiciliado/a en _____,
_____, _____,
(Localidad) (Provincia)
Calle: _____, Código postal: _____
Teléfono: _____, dirección de correo electrónico: _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA

- a) Que *__está privado/a de los derechos civiles.
- b) Que *__se halla procesado/a, imputado/a, investigado/a o encausado/a en algún procedimiento por delito doloso.
- c) Que *__ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2024
(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos deberá hacerse constar, en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APÉNDICE 3

Baremo del concurso

1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, Méritos Académicos, Méritos Generales y Méritos Específicos.
2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
3. La documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
4. No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de 100 puntos.

Tiempos de servicio

1. No se contabiliza fracción.
2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de 10 puntos.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial: 1 punto.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial: 0,9 pts.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería: 0,8 pts.
 - Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento: 0,7 pts.
 - Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería: 0,6 pts.
 - Por cada año servido como reservista voluntario: 0,5 pts.

Méritos académicos

1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
2. En este apartado se pueden valorar las titulaciones exigidas como requisitos específicos, si corresponde.
3. En este apartado solo se valorarán los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, o en su caso, los que hayan sido homologados conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios en este apartado.
4. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 10 puntos.

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

A) Para acceder a las plazas de la categoría de Oficial.

- MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.

b) Para acceder a las plazas de la categoría de Suboficial.

– MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

– MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
– MECES 2 Grado: 6 puntos.
– Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

– MECES 1 Título de Técnico Superior: 4 puntos.

c) Para acceder a las plazas de la categoría de Tropa y Marinería.

– MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

– MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
– MECES 2 Grado: 6 puntos.
– Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

– MECES 1 Título de Técnico Superior: 4 puntos.
– Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos: 3 puntos.
– Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2.º curso de FP II (Régimen General), 3.º curso de FP II (R.E.E.) o 1.º curso Bachillerato LOGSE: 2 puntos.
– Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2.º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos: 1 punto.

Méritos generales

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los 30 puntos.

a) Idiomas.

1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones y certificaciones, que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas. No se tendrá en consideración lo establecido en el punto 1 letra c del referido anexo I, en cuanto a la necesidad de que la titulación o certificado cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años. También serán válidas, a los

solos efectos de valoración, las equivalencias conforme a lo dispuesto en el anexo II de la misma Instrucción.

2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 10 puntos.

Inglés:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 4 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 1 punto.

Resto de idiomas de interés para las FAS:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 1 punto.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 0,5 puntos.

SLP (Standard Language Profile) Edición 5 del STANAG 6001 (OTAN).

b) Formación en Seguridad y Defensa.

1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 5 puntos.

– Doctorado concluido relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco: 5 puntos.

- Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso Monográfico impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno): 2 puntos.

c) Funcionarios de carrera/personal estatutario fijo.

1. Pertenecer como funcionario de carrera a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser personal estatutario fijo de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.

3. Se valorará únicamente la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorgue mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.

- Subgrupo A1: 5 puntos.
- Subgrupo A2: 4 puntos.
- Grupo B: 3 puntos.

- Subgrupo C1: 2 puntos.
 - Subgrupo C2: 1 punto.
- d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
1. Sólo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Oficial General/Oficial: 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Suboficial: 4 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Cabos y Guardias: 2 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Superior/Ejecutiva: 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Subinspección: 4 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Básica: 2 puntos.
- e) Deportista de alto nivel.
1. Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. Puntuación 5 puntos.

Méritos específicos

1. Se valorará la experiencia y formación acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica, se consigna en las columnas de Méritos Específicos, Experiencia y Formación del anexo II, Oferta de Plazas.
2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de Méritos Académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.
3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de 50 puntos en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.

a) Experiencia.

1. Ésta se debe acreditar de manera clara e indubitada:

a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.

b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc.), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.

2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de 25 puntos.

Para tiempo de experiencia:

- Hasta tres años de experiencia: 3 puntos.
- De tres a cinco años de experiencia: 5 puntos.

- De cinco a diez años de experiencia: 10 puntos.
- De diez a quince años de experiencia: 15 puntos.
- De quince a veinte años de experiencia: 20 puntos.
- Más de veinte años de experiencia: 25 puntos.

b) Formación.

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y sus equivalentes, se valorarán otros títulos oficiales, títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.

2. En este apartado se pueden valorar las titulaciones exigidas como requisitos específicos, si corresponde.

3. Puntuación por cada título aportado. Máxima puntuación por plaza solicitada 25 puntos.

- MECES¹ 4 Doctor: 5 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 4 puntos.
- MECES 2 Grado: 3 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 2 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título Técnico Superior: 1 punto.
- OTROS³ (por cada uno y hasta un máximo de cuatro puntos): 0,5 puntos.

³ Títulos universitarios Propios, Diplomas de especialización, Títulos de experto, Diplomas de extensión universitaria, Certificados de extensión universitaria y otros cursos, diplomas, y certificados de estudios.

APÉNDICE 4

Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la que se regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan de la persona interesada, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Asimismo le reiteramos que tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, pudiendo acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, y ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, ubicados en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

D/Dña nacido/a en
provincia de el con DNI/Pasaporte número
domiciliado/a en, provincia
Calle/plaza núm código postal
Teléfono/s
Dirección de correo electrónico :

2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI NO
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA
POR CUENTA AJENA
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN:
ESTATAL AUTONÓMICA LOCAL
- TRABAJO QUE DESARROLLA:
- PUESTO QUE OCUPA:
- EMPRESA O ENTIDAD :
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:
- LUGAR:
- DOMICILIO SOCIAL: TELÉFONO:
- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:
(Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)
.....
.....
.....
- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:
.....
.....
.....

3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.

.....

.....

.....

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.

.....

.....

.....

**4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD.
(El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)**

- Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.
.....
- Especialidad complementaria, en su caso.
.....
- Fecha de adquisición de la especialidad.
.....
- Otras capacitaciones sanitarias, con niveles de cualificación y fechas de adquisición.
.....
- Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.
.....

5. IDIOMAS.

- Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas).....
- Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas).....
- Otras titulaciones:
.....

1. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.

Fecha de la Resolución:

Especialidad deportiva:

2. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO

En caso afirmativo indique:

- EJÉRCITO/CUERPO.....
- EMPLEO:.....
- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:.....
- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:.....
- TIEMPOS DE SERVICIO:.....
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:.....
(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

3. VOLUNTARIEDAD

- Disponibilidad para participar en misiones en el extranjero..... (SI/NO)
- Disponibilidad para participar en la Unidad Militar de Emergencias (UME)..... (SI/NO)
- Disponibilidad para incorporarse a cualquier plaza relacionada con su área de trabajo y cometido, distinto de la inicialmente asignada (SI/NO)

4. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Indique una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.-Dirección Postal.....

 2.- Correo electrónico.....

5. PERIODOS DE FORMACIÓN.**EJÉRCITO DE TIERRA**

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 20 de abril al 3 de mayo de 2025 (a.i.) Centro de Formación de Tropa Nº 2 (CEFOT2).
SUBOFICIAL	
TROPA	

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

ARMADA

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 24 de marzo al 4 de abril de 2025 (a.i.) Escuela Naval Militar (ENM). (Presentación el día anterior).
SUBOFICIAL	Del 26 de mayo al 06 de junio de 2025 (a.i.) Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO).
MARINERÍA	Del 26 de mayo al 06 de junio de 2025 (a.i.) Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" (ESCAÑO).
TROPA	Del 26 de mayo al 06 de junio de 2025 (a.i.) Escuela de Infantería de Marina "General Albacete y Fuster" (EIMGAF).

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 18 al 31 de mayo de 2025 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
SUBOFICIAL	Del 18 al 31 de mayo de 2025 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
TROPA	Del 23 de junio al 4 de julio de 2025 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA)

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	Del 20 de abril al 3 de mayo de 2025 (a.i.). Centro de Formación de Tropa Nº 2 (CEFOT2).

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

En.....,a.....de..... de 2024

(Fecha y firma del/de la aspirante)

APÉNDICE 5

Solicitud de plazas

Pruebas de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario correspondientes a la convocatoria del año 2024

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

DNI/Pasaporte: _____ NIO (Número identificación opositor/a): _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

ORDEN	CÓDIGO	ÁREA	COMETIDO	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Reconocimiento médico _____

Estos resultados, junto al orden de preferencia expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Esta Resolución podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS, en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de su notificación.

..... a de de 2024

El/La Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento
de la Subdelegación de Defensa

Fdo. _____

Fdo. _____

APÉNDICE 6

Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad

D/Dña. _____, con DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número: _____, cuya fotocopia acompaña, en calidad de padre/madre/tutor.

AUTORIZA a que D/Dña. _____ realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario, entre las que se incluyen un examen y una exploración médica a practicar por personal facultativo del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa interviniente en el proceso selectivo.

Y para que conste, ante la Subdelegación de Defensa, firmo la presente:

En _____ a ____ de _____ de 2024

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA

Fdo. _____

APÉNDICE 7

Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas
1. Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la base 3.

Provincia	Localización	Observaciones
01-ARABA / ALAVA (VITORIA).	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54.	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 01004.	
	TFNO. 945.12.23.26.	
	FAX: 945.27.41.34.	
	Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es.	
02-ALBACETE.	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodaes, 2.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 02002.	
	TFNO. 967.55.09.34.	
	FAX: 967.22.86.77.	
	Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es.	
03-ALICANTE.	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 03010.	
	TFNO. 965.25.25.90 / 965.24.33.68.	
	FAX: 965.24.34.20.	
	Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es.	
04-ALMERÍA.	DIRECCIÓN: C/ General Luque, S/N.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 04002.	
	TFNO. 950.23.21.03.	
	FAX: 950.28.12.63.	
	Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es.	
05-ÁVILA.	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 05003.	
	TFNO. 920.35.20.88 / 920.35.22.60.	
	FAX: 920.35.23.23.	
	Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es.	
06-BADAJOS.	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 06004.	
	TFNO. 924.20.79.46 / 924.20.79.47.	
	FAX: 924.24.20.53.	
	Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es.	

Provincia	Localización	Observaciones
07-ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA).	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch n.º9.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 07001.	
	TFNO. 971.22.77.51 / 971.22.77.52. 971.22.77.24.	
	FAX: 971.22.76.95. Correo electrónico: reclutamientobalears@oc.mde.es.	
08-BARCELONA.	DIRECCIÓN: C/ TCol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 08034.	
	TFNO. 932.80.44.44.	
	FAX: 932.05.86.18. Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es.	
09-BURGOS.	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 09006.	
	TFNO. 947.24.53.77 / 947.24.53.35.	
	FAX: 947.24.53.74. Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es.	
10-CÁCERES.	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel).	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 10004.	
	TFNO. 927.62.53.70.	
	FAX: 927.62.53.98 / 927.62.53.80. Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es.	
11-CÁDIZ.	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 11003.	
	TFNO. 956.21.04.21.	
	FAX: 913.84.02.67. Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es.	
12-CASTELLÓN.	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 12003.	
	TFNO. 964.27.02.52 / 964.22.00.71.	
	FAX: 964.27.00.91. Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es.	
13-CIUDAD REAL.	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 13003.	
	TFNO. 926.27.43.20.	
	FAX: 926.27.44.09. Correo electrónico: reclutamientociudadreal.simendef@oc.mde.es.	

Provincia	Localización	Observaciones
14-CÓRDOBA.	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 14003.	
	TFNO. 957.49.69.47 / 957.49.69.35.	
	Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es.	
15-A CORUÑA.	DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 15006.	
	TFNO: 981.12.68.13 / 981.12.68.14.	
	FAX: 981.12.68.88. Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es.	
16-CUENCA.	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 16002.	
	TFNO. 969.24.18.75.	
	FAX: 969.24.18.73. Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es.	
17-GIRONA.	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 17002.	
	TFNO. 972.20.01.28.	
	FAX: 972.42.67.39. Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es.	
18-GRANADA.	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 18071.	
	TFNO. 958.80.62.50 / 958.80.62.52.	
	FAX: Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es.	
19-GUADALAJARA.	DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 19001.	
	TFNO. 949.23.43.37 / 949.21.17.08.	
	FAX: 949.23.43.49. Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es.	
20-GIPUZKOA (SAN SEBASTIÁN).	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola).	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 20014.	
	TFNO. 943.47.03.75.	
	FAX: 943.47.17.10. Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es.	

Provincia	Localización	Observaciones
21-HUELVA.	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 21001.	
	TFNO. 959.22.02.42.	
	FAX: 959.54.16.53.	
	Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es.	
22-HUESCA.	DIRECCIÓN: C/ Comunidad de la Rioja, 1.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 22002.	
	TFNO. 974.21.52.38 / 974.21.52.36. 974.21.52.17.	
	FAX: 974.21.52.20.	
	Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es.	
23-JAÉN.	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 23008.	
	TFNO: 953.22.18.33.	
	FAX. 913.84.02.59.	
	Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es.	
24-LEÓN.	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 24003.	
	TFNO. 987.87.69.02 / 987.87.68.98.	
	FAX: 987.87.69.82.	
	Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es.	
25-LLEIDA.	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 25004.	
	TFNO. 973.23.09.85.	
	FAX: 913.84.02.83.	
	Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es.	
26-LA RIOJA (LOGROÑO).	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6.	Secretaría General.
	CÓDIGO POSTAL: 26001.	
	TFNO. 941.50.32.72.	
	FAX: 941.50.33.00.	
	Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es.	
27-LUGO.	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 27004.	
	TFNO. 982.26.44.45.	
	Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es.	

Provincia	Localización	Observaciones
28-MADRID.	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina, n.º 3 y 5, 28014 Madrid.
	CÓDIGO POSTAL: 28008.	
	TFNO. 913.08.98.92 / 913.08.98.94.	
	FAX:	
	Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es.	
29-MÁLAGA.	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 29016.	
	TFNO. 952.06.18.25 / 952.06.17.82.	
	FAX: 913.84.08.92.	
	Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es.	
30-MURCIA.	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 30003.	
	TFNO. 968.22.57.49 / 968.22.57.47.	
	FAX: 968.22.61.77.	
	Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es.	
31-NAVARRA (PAMPLONA).	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2.º.	Secretaría General.
	CÓDIGO POSTAL: 31002.	
	TFNO. 948.20.76.30.	
	FAX: 948.20.76.01.	
	Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es.	
32-OURENSE.	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 32003.	
	TFNO. 988.21.22.00.	
	FAX: 988.51.04.37.	
	Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es.	
33-ASTURIAS (OVIEDO).	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4.	Secretaría General.
	CÓDIGO POSTAL: 33007.	
	TFNO. 985.96.25.52.	
	FAX: 985.27.75.53.	
	Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es.	
34-PALENCIA.	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 34001.	
	TFNO. 979.70.67.14 / 979.70.67.16.	
	FAX: 979.70.67.33.	
	Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es.	

Provincia	Localización	Observaciones
35-LAS PALMAS.	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n. (Las Palmas de Gran Canaria). (Risco de San Francisco).	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 35014.	
	TFNO. 928.43.26.66.	
	FAX: 928.43.22.30.	
	Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es.	
36-PONTEVEDRA.	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 36001.	
	TFNO. 986.86.87.06 / 986.85.18.73.	
	FAX: 986.86.87.05 / 986.84.78.01.	
	Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es.	
37-SALAMANCA.	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 37006.	
	TFNO. 923.22.36.97 / 923.28.38.49. 923.28.26.15.	
	FAX: 923.28.38.61.	
	Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es.	
38-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 38004.	
	TFNO. 922.29.39.00.	
	FAX: 922.29.39.15.	
	Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es.	
39-CANTABRIA (SANTANDER).	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n.	Secretaria General.
	CÓDIGO POSTAL: 39001.	
	TFNO. 942.31.17.89.	
	FAX: 942.36.29.12.	
	Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es.	
40-SEGOVIA.	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 40002.	
	TFNO. 921.46.11.53.	
	FAX: 921.46.62.22.	
	Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es.	
41-SEVILLA.	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 41005.	
	TFNO.: 954.98.85.20.	
	FAX:	
	Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es.	

Provincia	Localización	Observaciones
42-SORIA.	DIRECCIÓN: Avda. Duques de Soria, portal 16 – 18, bajo.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 42003.	
	TFNO.: 975 23 92 52.	
	FAX: 975 23 92 54. Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es.	
43-TARRAGONA.	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 43003.	
	TFNO. 977.24.98.47.	
	Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es.	
44-TERUEL.	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 44002.	
	TFNO. 978.61.87.30.	
	FAX: 978.61.87.35. Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es.	
45-TOLEDO.	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 45004.	
	TFNO. 925.28.33.71.	
	FAX: 925.28.33.73. Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es.	
46-VALENCIA.	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 46010.	
	TFNO. 961.96.34.00.	
	FAX: 913.84.12.74. Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es.	
47-VALLADOLID.	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 47002.	
	TFNO. 983.20.38.12.	
	FAX: Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es.	
48-BIZKAIA (BILBAO).	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 48012.	
	TFNO. 944.70.66.80 / 944.70.66.79.	
	FAX: 944.10.30.80. EFAX: 913841200.	
	Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es.	

Provincia	Localización	Observaciones
49-ZAMORA.	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo.	Órgano de Apoyo.
	CÓDIGO POSTAL: 49030.	
	TFNO. 980.52.26.85.	
	FAX: 980.55.81.91.	
	Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es.	
50-ZARAGOZA.	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 50007.	
	TFNO. 976.25.53.75.	
	FAX: 913.84.02.54.	
	Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es.	
51-CEUTA.	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 51001.	
	TFNO. 856.20.05.10.	
	FAX: 856.20.05.32.	
	Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es.	
52-MELILLA.	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 5.	Área de Reclutamiento con Centro de Selección.
	CÓDIGO POSTAL: 52002.	
	TFNO. 952.69.03.66.	
	Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es.	

2. Relación de Oficinas Delegadas

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
ALGECIRAS (CÁDIZ).	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8.	
	CÓDIGO POSTAL: 11207.	
	TFNO: 956.58.76.35.	
	FAX: 956.58.76.61.	
CARTAGENA (MURCIA).	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo.	
	CÓDIGO POSTAL: 30201.	
	TFNO: 968.52.35.27.	
	FAX: 968.52.48.08.	
FERROL (A CORUÑA).	DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28.	
	CÓDIGO POSTAL: 15403.	
	TFNO. 981.33.05.87.	
	FAX: 981.37.04.11.	

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento. Tfno. 902.43.21.00 / 913.08.97.98.

ANEXO II

Oferta de plazas

1. Fechas: Fin de solicitud de cita previa, quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Plazas: Se ofertan 350 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y del Espacio y los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este anexo.

2.1 Ejército de Tierra: 148 plazas. Categoría de Oficial: 72; categoría de Suboficial: 43; categoría de Tropa: 33.

Formación militar básica:

- Duración máxima: quince días.
- Centro de formación: Oficiales, Suboficiales y Tropa: Centro de Formación de Tropa n.º 2 (CEFOT2), Base Camposoto, Carretera de Camposoto s/n, San Fernando (Cádiz).

Duración de compromiso: tres años.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50001	GENERAL CUARTELES GE.	Personal.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	B2010 E2003.	A2006 E2003.	ECV (4L001 O 6E011 O 6E040).
50002	GENERAL CUARTELES GE.	Relaciones Publicas.	OFICIAL.	1	JIGE.	B2003 L6004.	B2003 M2001.	ECV (6M005).
50003	GENERAL CUARTELES GE.	Relaciones Publicas.	OFICIAL.	1	CGBRI XVI.	Q2001.	Q2001.	ECV (6Q003 O 6Q007).
50004	GENERAL CUARTELES GE.	Relaciones Publicas.	OFICIAL.	1	CESEDEN.	B2003.	B2003.	ECV (6Q007 O 6Q003).
50005	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	OFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	B2003.	B2003.	ECV (6B037).
50006	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	H2003 H3008.	H2003 H3008.	ECV (6H008 O 6H003).
50007	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	OFICIAL.	1	UNIDAD APOYO CESTIC.	F2001 F2002.	I2013 H5024.	ECV (7I020) y I01(IN08).
50008	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	H2003.	H2003.	ECV (6H021 O 6H003 O 6H008).
50009	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	OFICIAL.	1	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ).	H2002.	H2002.	ECV (6H003 O 6H008).
50010	GENERAL CUARTELES GE.	Comunicaciones.	OFICIAL.	1	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ).	H3011.	H3012.	ECV (6H017 O 6I003 O 6I014 O 5H011).
50011	GENERAL CUARTELES GE.	Asuntos Económicos.	OFICIAL.	1	DIACU.	B3002.	B6001.	ECV (6B017 O 6B002 O 6B004).
50012	GENERAL CUARTELES GE.	Asuntos Económicos.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	B3002 B3003.	B2006 B6005.	ECV (5B002 O 6L030).
50013	GENERAL CUARTELES GE.	Asuntos Económicos.	OFICIAL.	1	CGFT.	B2012 B6004.	A2006 L2005.	ECV (6B017 O 6B002 O 6B004).
50014	GENERAL CUARTELES GE.	Asuntos Económicos.	OFICIAL.	1	EMAD-MOPS-NÚCLEO ES OHQ (ROTA).	B2005 B6001.	A2010 A2011.	ECV (6B034 O 6B004 O 7B010) y I01(IT09 O FR09).
50015	GENERAL CUARTELES GE.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	RPEI 12.	N2002.	N2002.	ECV (7N123).
50016	GENERAL CUARTELES GE.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	ACINF.	N2002 N2005.	N2004 N2005.	ECV (7N123).
50017	GENERAL CUARTELES GE.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	PCMVR 2.	N2002 N2005.	N2004 N2005.	ECV (7N123).
50018	GENERAL CUARTELES GE.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	CEFOT2.	N2002 N2005.	N2004 N2005.	ECV (7N123).
50019	GENERAL CUARTELES GE.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	CENAD «SAN GREGORIO».	N2002 N2005.	N2004 N2005.	ECV (7N123).
50020	GENERAL CUARTELES GE.	Recursos Humanos.	OFICIAL.	1	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL MILITAR.	I2001.	E4001 E4002.	ECV (6M011 O 6L011).
50021	GENERAL CUARTELES GE.	Cartografía.	OFICIAL.	1	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ).	H2009.	H2009.	ECV (6C014).
50022	GENERAL CUARTELES GE.	Docencia.	OFICIAL.	1	USAC «CERVANTES» (GRANADA).	C2002.	H3002.	ECV (5C003 O 6C009 O 6C013).
50023	GENERAL CUARTELES GE.	Docencia.	OFICIAL.	1	ACAB.	A2002.	A2002.	ECV (5A003 O 6A022).
50024	GENERAL CUARTELES GE.	Docencia.	OFICIAL.	1	ACINF.	B3001 D0001.	A2006.	ECV (6A013).
50025	GENERAL CUARTELES GE.	Docencia.	OFICIAL.	1	EGE (TOLEDO).	O3003 P2001.	O3003.	ECV (6O001 O 6O003 O 6O004).
50026	GENERAL CUARTELES GE.	Docencia.	OFICIAL.	1	EGE (TOLEDO).	P2001.	H5002.	ECV (6O001 O 6O003 O 6O004).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50027	GENERAL CUARTELES GE.	Docencia.	OFICIAL.	1	ACINF.	P2001.	G3003 N2015.	ECV (7N355).
50028	GENERAL CUARTELES GE.	Docencia.	OFICIAL.	1	EGET.	L2002.	P2001.	ECV (6L018 O 6L005).
50029	GENERAL CUARTELES GE.	Comunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-GABTECJEMAD.	Q2001.	Q2001.	ECV (6Q003 O 6Q007).
50030	GENERAL CUARTELES GE.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD.	F2009.	F3001.	ECV (5F002 O 6I029 O 6I034).
50031	GENERAL CUARTELES GE.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	COBRAS4 VALLADOLID.	F8001.	F8001 F2009.	ECV (6F003 O 6F007 O 6F012).
50032	GENERAL CUARTELES GE.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	CGFAMET.	F2002.	F2003.	ECV (7F023 O 6F001).
50033	GENERAL CUARTELES GE.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	EMAD-MOPS-JESES-RETAMARES.	F2002 F2007.	F2003 F2007.	ECV (6I034 O 5F002).
50034	GENERAL CUARTELES GE.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	EMAD-MOPS-JESES-RETAMARES.	F8001 H3004.	F8001.	ECV (6F009).
50035	GENERAL CUARTELES GE.	Analista seguridad y defensa.	OFICIAL.	1	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ).	I2002.	N2003.	ECV (6W010).
50036	GENERAL CUARTELES GE.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD.	N2009.	N2009.	ECV (5N021 O 5N002).
50037	GENERAL CUARTELES GE.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	USAC «SAN FERNANDO».	N2009.	N2009.	ECV (5N021 O 5N002).
50038	GENERAL CUARTELES GE.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	USBA «ALEMÁN RAMIREZ».	N2009.	N2009.	ECV (5N021 O 5N002).
50039	GENERAL CUARTELES GE.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	RMASE «PUERTO».	N2009.	N2009.	ECV (5N021 O 5N002).
50040	GENERAL CUARTELES GE.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	USAC «RODEOS».	N2009.	N2009.	ECV (5N021 O 5N002).
50041	GENERAL CUARTELES GE.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	USAC «RIBERA».	N2009.	N2009.	ECV (5N021 O 5N002).
50042	GENERAL CUARTELES GE.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	USAC «EL BRUCH».	N2009.	N2009.	ECV (5N021 O 5N002).
50043	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	H3020 P2002.	H2006.	ECV (7I033).
50044	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	H2003.	H3005.	ECV (6I040 O 6I041).
50045	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	H2003 H3020.	H2006 L6003.	ECV (6W017).
50046	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	H2003 Q2008.	H2003 H3005.	ECV (6H008 O 6H003).
50047	GENERAL CUARTELES GE.	Biología.	OFICIAL.	2	UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ).	N3010 G3003.	G5002 G5001.	ECV (6G025 O 6G001 y 7N358).
50048	GENERAL LOGISTICA.	Personal.	OFICIAL.	1	EMAD-MOPS-NÚCLEO ES OHQ (ROTA).	I2001.	A2010 A2011.	ECV (5M004 O 6M011 O 6M013) y I01(IT09 y FR09).
50049	GENERAL LOGISTICA.	Medio Ambiente.	OFICIAL.	1	CDSM «LA DEHESA».	G5001 N2001.	N2001.	ECV (6G008 O 7G024 O 6G030 O 6S005 O 5S004).
50050	GENERAL LOGISTICA.	Medio Ambiente.	OFICIAL.	1	USBA «MORILLO».	N2001.	N2001.	ECV (6G030 O 6G008 O 7G024 O 6S005 O 5S004).
50051	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	USAC «ARROQUIA».	N2002 N2004.	F2003 F8001.	ECV (7N123).
50052	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	PCMMI.	N2002 N2005.	N2004 N2005.	ECV (7N123).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50053	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	USAC «ARROQUIA».	N2002 N2005.	N2002 N2005.	ECV (7N123).
50054	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	USBA «MURIANO».	N2001 N2005.	N2001 N2006.	ECV (7N123).
50055	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	JSUIGE 3 (JACA).	N2002 N2005.	N2005 N3007.	ECV (7N123).
50056	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-UIEN (DTO. LOS RODEOS).	N2002 N2005.	N2002 N2005.	ECV (7N123).
50057	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	USAC «EL BRUCH».	N2006.	N2006.	ECV (7N123).
50058	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-BIEM IV (ZARAGOZA).	N2002 N2005.	N2002 N2005.	ECV (7N123).
50059	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-BTUME (TORREJÓN DE ARDOZ).	N2002 N2005.	N2002 N2005.	ECV (7N123).
50060	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	UME-UIEN (DTO. GANDO).	N2002 N2005.	N2002 N2005.	ECV (7N123).
50061	GENERAL LOGISTICA.	Sanidad.	OFICIAL.	1	DISAN (ZARAGOZA).	N3002.	N8001.	ECV (6G027 O 5G002).
50062	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	ESPOL.	P2001.	H2002.	ECV (5H011 O 6H017 O 6I003).
50063	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	ESPOL.	P2001.	I3001.	ECV (6S006 O 6S002).
50064	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	EGETZA.	A0001.	A2006.	ECV (6A036 O 6A013 O 6A023).
50065	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	ESPOL.	P2001.	F3004.	ECV (6I034 O 6I029 O 5F002).
50066	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	ACING.	H2002.	H8001.	ECV (5I008 O 6H017 O 6I014).
50067	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	EGET.	H2009 P2001.	C3006 H2009.	ECV (6C014).
50068	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	EGETZA.	A2002.	A2002.	ECV (6A037 O 6A008 O 6A022).
50069	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	CESEDEN.	D2002.	D2002.	ECV (7D012).
50070	GENERAL CULTURA.	Conservación Museos y Patrimonio.	OFICIAL.	1	CGMOE.	D2001 D2002.	D2001 D2002.	ECV (6C020 O 6C023 O 7C046 O 7C047).
50071	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	RI 63.	P2001 D2003.	D2001 D2004.	ECV (6C012 O 6C004).
50072	GENERAL CUARTELES GE.	Personal.	SUBOFICIAL.	1	CESEDEN.	Q2002.	Q2002.	ECV (4Q029).
50073	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	B3002.	B2006.	ECV (4B023).
50074	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	CDSM «LOS MONDRAGONES».	B3002.	B2006.	ECV (4B010).
50075	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	DISAN.	B2005 B3002.	B6005 H3002.	ECV (4B023).
50076	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	DIAPER.	H3007.	H3007.	ECV (4B010).
50077	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	JMAPER.	B3002 I2001.	H3002 H3007.	ECV (4B023).
50078	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	JSUIGE 3 (PAMPLONA).	B3002 H3007.	H2003 H3007.	ECV (4B023).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50079	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	ACINF.	B3002.	H2003 H3007.	ECV (4B023).
50080	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	JECELOG.	B3002.	B1002.	ECV (4B023).
50081	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	B3002.	I2001.	ECV (4B023).
50082	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-MCCE.	B3002.	A2006.	ECV (4B023).
50083	GENERAL CUARTELES GE.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-MOPS-NÚCLEO ES OHQ (ROTA).	B3002.	A2010 A2011.	ECV (4B010) y I01(IT09 y FR09).
50084	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	CESEDEN.	H3008.	H3008.	ECV (4H017).
50085	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	CGMOE.	H2002 H2003.	H3005.	ECV (4H012).
50086	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	AGM.	H3006.	H3006.	ECV (4H007).
50087	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	CEFOT2.	H3006 H3007.	H3005 H3007.	ECV (4H012).
50088	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	CGTAD (VALENCIA).	H2003 H3007.	H2003 H3007.	ECV (4H012).
50089	GENERAL CUARTELES GE.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	H2003 H3008.	H2003 H3008.	ECV (4H015).
50090	GENERAL CUARTELES GE.	Riesgos Laborales.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD.	N2006.	N2002.	ECV (4N015).
50091	GENERAL CUARTELES GE.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USBA «OROEL».	H3004.	H3004.	ECV (4S003).
50092	GENERAL CUARTELES GE.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	JSUIGE 3 (ZARAGOZA).	H3004 H8005.	F8001.	ECV (4S003).
50093	GENERAL CUARTELES GE.	Artes Graficas.	SUBOFICIAL.	1	CEGET.	C3005 Q0001.	C3005 Q0001.	ECV (4Q039).
50094	GENERAL CUARTELES GE.	Artes Graficas.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-CG-GABTECJEMAD.	C3005.	C3005.	ECV (4Q034).
50095	GENERAL OPERACIONES.	Protección civil y emergencias.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-MOPS-NÚCLEO ES OHQ (ROTA).	W6002.	A2010 A2011.	ECV (4W014) y I01(IN07 y IT09 y FR09).
50096	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	GACA VI.	H3004.	H3004.	ECV (4H003).
50097	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USBA «SOTOMAYOR».	F8001 W2002.	F8001 H8002.	ECV (4F016).
50098	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	2	PCMSHS.	H2002 H2003.	H2002 H2003.	ECV (4H012).
50099	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	PCMASA 2.	H3004.	F2007.	ECV (4K008).
50100	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USAC «SOYECHÉ» (BILBAO).	W2002.	H3004.	ECV (4F016).
50101	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USAC «REVELLIN».	H8005 W2003.	W2003.	ECV (4F015).
50102	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USBA «MORILLO».	H8005.	F8001.	ECV (4F012).
50103	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USAC «SAN FERNANDO».	H8005 H3004.	H3004.	ECV (4H014).
50104	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	USBA «RUIZ».	H8002.	H8002.	ECV (4H014).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50105	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	SUBOFICIAL.	1	USBA «MURIANO».	N2002 N2005.	N2005 N2006.	ECV (4N015).
50106	GENERAL LOGISTICA.	Aero mecánica.	SUBOFICIAL.	1	PCMHSL.	K0002 W9005.	I2003 W9005.	ECV (4K033).
50107	GENERAL LOGISTICA.	Transporte.	SUBOFICIAL.	1	PCMASA 1.	B3002.	L6004.	ECV (4B020).
50108	GENERAL LOGISTICA.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	JSUIGE 3.	H3006 H2003.	H2003 H3005.	ECV (4H012).
50109	GENERAL LOGISTICA.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	CDSM «LA DEHESA».	H2002 H3017.	H2002.	ECV (4H012).
50110	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento.	SUBOFICIAL.	1	JSUIGE 4.	F8001 H3004.	H3004 H3009.	ECV (4F016).
50111	GENERAL LOGISTICA.	Administración.	SUBOFICIAL.	1	BCGBRI VI.	B6001.	B1002.	ECV (4B023).
50112	GENERAL LOGISTICA.	Sanidad.	SUBOFICIAL.	1	DISAN (ZARAGOZA).	N3002 N3003.	N3010.	ECV (4N049).
50113	GENERAL LOGISTICA.	Sanidad.	SUBOFICIAL.	1	USBA «RUIZ».	N3002.	N3002.	ECV (4Z000).
50114	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento de Electricidad.	TROPA.	1	USAC «CAMPOSOTO».	H8002.	H8001.	ECV (2H017).
50115	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento de Electricidad.	TROPA.	1	USBA «ALEMAN RAMIREZ».	H8002.	H8002.	ECV (2H017).
50116	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento de Electricidad.	TROPA.	1	USAC «SOYECHÉ».	H8002.	H8002.	ECV (2H017).
50117	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Mecánico.	TROPA.	1	PCMVR 1.	I2003.	I2003.	ECV (2K014).
50118	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Mecánico.	TROPA.	1	ULOG 24 (MELILLA).	I2003.	I2003.	ECV (2K014).
50119	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Mecánico.	TROPA.	1	ULOG 23 (CEUTA).	I2004.	I2004.	ECV (2K014).
50120	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	TROPA.	1	USAC «RODEOS».	R3001.	R3001.	ECV (2R008).
50121	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	TROPA.	1	USAC «ROSARIO».	R3001.	R3001.	ECV (2R008).
50122	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	TROPA.	1	USAC «RAMIREZ».	R3001.	R3001.	ECV (2R008).
50123	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	TROPA.	1	USAC «HOYA».	R3001.	R3001.	ECV (2R008).
50124	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USBA «ALEMAN RAMIREZ».	W2004.	W2004.	ECV (2F011).
50125	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USAC «SANTOCILDES».	H3004.	H3004.	ECV (3S014).
50126	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USAC «RAMIREZ».	H3004.	H3010.	ECV (3S014).
50127	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	CDSM «VALENCIA».	H8002.	H8002.	ECV (2H017).
50128	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	PCMAYMA.	W2004 W2002.	F8002 H3004.	ECV (2F010).
50129	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	CDSM «VALENCIA».	W2004.	W2004.	ECV (2F011).
50130	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	RMASD «LA PLANA».	W2004.	W2004.	ECV (2F011).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50131	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USAC «EL BRUCH».	H3004.	H3010.	ECV (2H017).
50132	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USAC «RIBERA».	T7001.	H3004.	ECV (2T008).
50133	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USAC «BUENAVISTA».	F2007 F8001.	F8001.	ECV (2H017).
50134	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	CGMAM.	H3004.	H3004.	ECV (3F022).
50135	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USBA «EL COPER».	H3004.	H3004.	ECV (2H017).
50136	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	JSUIGE 3 (JACA).	H8005 T7001.	F2007 F8001.	ECV (2F010).
50137	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	2	USBA «JAIME I».	H8002.	H8001.	ECV (2H017).
50138	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USAC «SANTA BÁRBARA».	H8002.	H8002.	ECV (2H017).
50139	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	TROPA.	1	USBA «SOTOMAYOR».	W2004 N2001.	N2001 H3004.	ECV (2F011).
50140	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	TROPA.	1	CGMAM.	W9002.	W8001 W8002.	ECV (0K266).
50141	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	TROPA.	1	ACAB.	W9001 W9002.	W8001 W8002.	ECV (0K265 y 0K266).
50142	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	TROPA.	1	DIEN (VALLADOLID).	W9001 W9006.	W8001 W9006.	ECV (0K265 y 0K266).
50143	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	TROPA.	1	GL XVI.	W9002.	W8002.	ECV (0K266).
50144	GENERAL LOGISTICA.	Sanidad.	TROPA.	1	USAC «GUILOCHE».	E3001.	N3002.	ECV (2N016).
50145	GENERAL LOGISTICA.	Sanidad.	TROPA.	1	USBA «ARACA».	N3001.	N3001.	ECV (2N016).

Méritos específicos. Experiencia:

- A0001 USO LENGUA INGLESA.
- A2002 TRADUCTOR INTERPRETE JURADO IDIOMA FRANCÉS.
- B2003 RELACIONES PUBLICAS.
- B2005 GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGISTICA.
- B2010 ANÁLISIS DE INTELIGENCIA, SOCIOLÓGICO Y DE GENERO.
- B2012 CONSULTORÍA GERENCIA, BIG 4.
- B3001 EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOGISTICA.
- B3002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- B3003 GESTIÓN DE CONTRATOS.
- B6001 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6004 EN CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C2002 DOCENTE EN GEOGRAFÍA, HISTORIA O LITERATURA.
- C3005 ARTES GRÁFICAS.
- D0001 EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
- D2001 EN CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA.
- D2002 EN BIBLIOTECOLOGÍA.
- D2003 INVESTIGADOR PARA ANÁLISIS DE FUENTES PRIMARIAS EN ARCHIVO, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA.
- E2003 ANTROPOLOGÍA SOCIAL.
- E3001 EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA.
- F2001 EN DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES DE OBRA.
- F2002 EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F2007 EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.
- F2009 PLANIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRAS.
- F8001 CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- G3003 EN PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS.
- G5001 CONTROL AVIFAUNA.
- H2002 REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H2009 EN SISTEMAS GEORREFERENCIADOS DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA.
- H3004 MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
- H3006 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS.
- H3007 OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H3008 DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3011 EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS.
- H3017 APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE PERSONAL.
- H3020 CIBERINTELIGENCIA.
- H8002 MANTO. Y CONSERVACIÓN LÍNEAS BAJA TENSIÓN.
- H8005 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
- I2001 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I2002 EN APOYO TÉCNICO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MDEF/EMAD.
- I2003 EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
- I2004 EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
- K0002 MANTENIMIENTO DE AERONAVES.
- L2002 EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL.
- L6004 MARKETING.
- N2001 EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- N2002 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- N2004 AUDITOR DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES.
- N2005 GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
- N2006 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.
- N2009 FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO.

N3001 SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).

N3002 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.

N3003 FARMACIA Y PARAFARMACIA.

N3010 EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.

O3003 MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.

P2001 DOCENTE.

P2002 DOCENTE EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD.

Q0001 PROCESOS DE PLEGADO Y ALZADO DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

Q2001 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Q2002 EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Q2008 VIRTUALIZACIÓN.

R3001 HOSTELERÍA.

T7001 CARPINTERO.

W2002 ALBAÑIL.

W2003 REVOCADOR.

W2004 FONTANERO.

W6002 EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

W9001 CONDUCCIÓN DE CAMIÓN.

W9002 CONDUCCIÓN AUTOBÚS.

W9005 OPERADOR CARRETILLAS ELEVADORAS.

W9006 EN CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO.

Méritos específicos. Formación:

A2002 TRADUCTOR.

A2006 USO LENGUA INGLESA.

A2010 LENGUA FRANCESA.

A2011 LENGUA ITALIANA.

B1002 EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

B2003 RELACIONES PUBLICAS.

B2006 GESTIÓN DE ALMACENES.

B6001 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.

B6005 CONTRATACIÓN PUBLICA.

C3005 ARTES GRAFICAS.

C3006 TOPOGRAFÍA.

D2001 CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA.

D2002 BIBLIOTECOLOGÍA.

D2004 INVESTIGADOR PARA ANÁLISIS DE FUENTES PRIMARIAS EN ARCHIVO, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

E2003 ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

E4001 ASESORAMIENTO FAMILIAR Y MEDIACIÓN CON MENORES.

E4002 TÉCNICAS DE TERAPIA TRANSPERSONAL.

F2003 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.

F2007 EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

F2009 PROGRAMAS DE MEDICIONES Y PRESUPUESTOS PARA OBRAS.

F3001 PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EDIFICACIÓN.

F3004 INGENIERÍA DE CAMINOS.

F8001 CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

F8002 PINTURA DE EDIFICIOS.

G3003 GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y DESMANTELAMIENTO.

G5001 BIOLOGÍA.

G5002 BIOQUÍMICA.

H2002 REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.

H2003 INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

H2006 CIBERSEGURIDAD.
H2009 SISTEMAS GEORREFERENCIADOS DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA.
H3002 GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.
H3004 MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
H3005 EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
H3006 EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
H3007 OFIMÁTICA (MS OFFICE).
H3008 DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
H3009 MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
H3010 SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.
H3012 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE RADIOENLACE.
H5002 TÉCNICAS ESTADÍSTICAS.
H5024 TIER.
H8001 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS.
H8002 MANTO. Y CONSERVACIÓN LÍNEAS BAJA TENSIÓN.
I2001 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
I2003 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
I2004 ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
I2013 TSI STANDARD.
I3001 RELACIONADO CON MINAS.
L2005 CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
L6003 CIBERDEFENSA Y TUTELA DE DERECHOS EN LAS REDES.
L6004 MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL.
M2001 PROTOCOLO.
N2001 EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N2003 PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.
N2004 AUDITORIA DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES.
N2005 GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
N2006 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.
N2009 FISIOTERAPIA DEPORTIVA.
N2015 GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESA.
N3001 SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
N3002 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
N3007 TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N3010 EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
N8001 ÓPTICA, OPTOMETRÍA Y AUDIOLOGÍA.
O3003 MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
P2001 CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE.
Q0001 PROCESOS DE PLEGADO Y ALZADO DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS.
Q2001 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
Q2002 EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
R3001 HOSTELERÍA.
W2003 OBRAS DE FABRICA.
W2004 REDES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
W8001 CURSO OBTENCIÓN CERTIFICADO DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNA.
W8002 CURSO OBTENCIÓN CERTIFICADO TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL.
W9005 OPERADOR CARRETILLAS ELEVADORAS.
W9006 CONDUCCIÓN VEHÍCULOS TODO TERRENO.

Requisitos específicos:

- ECV-0K265 ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C.
- ECV-0K266 ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D.
- ECV-2F010 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN.
- ECV-2F011 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS.
- ECV-2H017 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.
- ECV-2K014 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.
- ECV-2N016 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
- ECV-2R008 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA.
- ECV-2T008 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN CARPINTERÍA Y MUEBLE.
- ECV-3F022 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN.
- ECV-3S014 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA.
- ECV-4B010 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ECV-4B020 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.
- ECV-4B023 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.
- ECV-4F012 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.
- ECV-4F015 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
- ECV-4F016 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
- ECV-4H003 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO.
- ECV-4H007 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS.
- ECV-4H012 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.
- ECV-4H014 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.
- ECV-4H015 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA.
- ECV-4H017 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB.
- ECV-4K008 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MECATRÓNICA INDUSTRIAL.
- ECV-4K033 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AERO MECÁNICO DE HELICÓPTEROS MOTOR DE TURBINA.
- ECV-4L001 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN SOCIOLOGÍA.
- ECV-4N015 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.
- ECV-4N049 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO.
- ECV-4Q029 ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS.
- ECV-4Q034 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO-EDICIÓN PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA.

ECV-4Q039 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA.

ECV-4S003 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MANTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.

ECV-4W014 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ECV-4Z000 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA.

ECV-5A003 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. FRANCÉS.

ECV-5B002 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ECV-5C003 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.

ECV-5F002 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS, ESP. CONSTRUCCIÓN. CIVILES.

ECV-5G002 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.

ECV-5H011 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-5I008 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO TELECOMUNICACIÓN, SISTEMAS TELECOMUNICACIÓN.

ECV-5M004 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES.

ECV-5N002 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA.

ECV-5N021 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FISIOTERAPIA.

ECV-5S004 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO FORESTAL, ESP. EXPLOTACIONES FORESTALES.

ECV-6A008 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA.

ECV-6A013 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA.

ECV-6A022 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN FRANCÉS.

ECV-6A023 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS.

ECV-6A036 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES.

ECV-6A037 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS FRANCESES.

ECV-6B002 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA.

ECV-6B004 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

ECV-6B017 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA.

ECV-6B034 ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

ECV-6B037 ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS.

ECV-6C004 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN HISTORIA.

ECV-6C009 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA (SECCION HISTORIA).

ECV-6C012 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN HISTORIA.

ECV-6C013 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.

ECV-6C014 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA.

ECV-6C020 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

ECV-6C023 ESTUDIOS CIVILES-GRADO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

ECV-6E011 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA.

ECV-6E040 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN SOCIOLOGÍA.

ECV-6F001 ESTUDIOS CIVILES-ARQUITECTO.

ECV-6F003 ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN.

- ECV-6F007 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA TÉCNICA.
ECV-6F009 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA.
ECV-6F012 ESTUDIOS CIVILES-ARQUITECTO TÉCNICO.
ECV-6G001 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN BIOLOGÍA.
ECV-6G008 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.
ECV-6G025 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN BIOLOGÍA.
ECV-6G027 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.
ECV-6G030 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES.
ECV-6H003 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMÁTICA.
ECV-6H008 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.
ECV-6H017 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES.
ECV-6H021 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMÁTICA Y SERVICIOS.
ECV-6I003 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN.
ECV-6I014 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN.
ECV-6I029 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE OBRAS PUBLICAS.
ECV-6I034 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA CIVIL EN CONSTRUCCIONES CIVILES.
ECV-6I040 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
ECV-6I041 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA Y SISTEMAS DE DATOS.
ECV-6L005 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO.
ECV-6L011 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO.
ECV-6L018 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO.
ECV-6L030 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA.
ECV-6M005 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.
ECV-6M011 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.
ECV-6M013 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES.
ECV-6O001 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
ECV-6O003 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
ECV-6O004 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DEL DEPORTE.
ECV-6Q003 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO.
ECV-6Q007 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO.
ECV-6S002 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO DE MINAS.
ECV-6S005 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA FORESTAL.
ECV-6S006 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA MINERA.
ECV-6W010 ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS.
ECV-6W017 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE LA CIBERSEGURIDAD.
ECV-7B010 ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA).
ECV-7C046 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN BIENES CULTURALES.
ECV-7C047 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN PATRIMONIO CULTURAL.

ECV-7D012 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.

ECV-7F023 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA.

ECV-7G024 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-7I020 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.

ECV-7I033 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

ECV-7N123 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7N355 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-7N358 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA AVANZADA.

I01-FR09 NIVEL DE IDIOMA-FRANCÉS - S.L.P. 1.1.1.1 O B1 O SUPERIOR.

I01-IN07 NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 3.3.3.3 O C1 O C2.

I01-IN08 NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 2.2.2.2 O B2 O SUPERIOR.

I01-IT09 NIVEL DE IDIOMA-ITALIANO - S.L.P. 1.1.1.1 O B1 O SUPERIOR.

Unidades, Centros u Organismos:

10-54630011 COBRAS4 VALLADOLID: COMANDANCIAS DE OBRAS - COMANDANCIA DE OBRAS NÚM. 4 VALLADOLID.

15-56620410 DISAN: CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DE TIERRA.

15-56630003 DISAN (ZARAGOZA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DE TIERRA (ZARAGOZA).

18-50002382 CGFT: CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE.

22-56320380 DIAPER: PATRONATOS DE HUÉRFANOS - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL.

2-50079000 ULOG 23 (CEUTA): UNIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y UNIDADES LOGISTICAS - ULOG. 23 (CEUTA).

3-55100021 CENAD «SAN GREGORIO»: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - CENTRO DE ADIESTRAMIENTO «SAN GREGORIO».

3-55100032 EGET: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO DE TIERRA (MADRID).

3-55100033 EGETZA: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO DE TIERRA (ZARAGOZA).

3-55101706 ACING: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA DE INGENIEROS.

3-55101709 ESPOL: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DEL EJERCITO.

3-55101713 ACINF: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA DE INFANTERÍA (TOLEDO).

3-55105700 AGM: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA).

3-55107701 ACAB: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA DE CABALLERÍA (VALLADOLID).

3-55130005 CEFOT2: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NUM.2.

40-54330016 JSUIGE 3 (PAMPLONA): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE (PAMPLONA).

40-54330018 JSUIGE 3 (ZARAGOZA): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE (ZARAGOZA).

- 4-54230042 USBA «SOTOMAYOR»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR».
- 4-54230043 USBA «MURIANO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «CERRO MURIANO».
- 4-54230044 USBA «EL COPERÓ»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «EL COPERÓ».
- 4-54232291 USBA «RUIZ»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «TENIENTE RUIZ».
- 4-54330034 USBA «JAIME I»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «JAIME I».
- 4-54330035 USBA «OROEL»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «OROEL».
- 4-54430020 USBA «ARACA»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «ARACA».
- 4-54430023 USBA «MORILLO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «GENERAL MORILLO».
- 4-54542203 USBA «ALEMÁN RAMIREZ»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ».
- 5-54230032 USAC «CERVANTES» (GRANADA): UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «CERVANTES» (GRANADA).
- 5-54230036 USAC «CAMPOSOTO»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «CAMPOSOTO».
- 5-54330024 USAC «EL BRUCH»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «EL BRUCH».
- 5-54330027 USAC «REVELLIN»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «HÉROES DEL REVELLIN».
- 5-54330029 USAC «SAN FERNANDO»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SAN FERNANDO».
- 5-54341803 USAC «RAMIREZ»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SANCHO RAMIREZ».
- 5-54430016 USAC «ARROQUIA»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «GENERAL ARROQUIA».
- 5-54430018 USAC «SANTOCILDES»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SANTOCILDES».
- 5-54430019 USAC «SOYECHÉ»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SOYECHÉ».
- 5-54530011 USAC «HOYA»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «HOYA FRÍA».
- 5-54530012 USAC «RODEOS»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «LOS RODEOS».
- 5-54530013 USAC «ROSARIO»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «PUERTO DEL ROSARIO».
- 6-57200002 PCMCIA: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE Y CENTRO DE MANTO. MAT. DE ING.
- 6-57200010 PCMAYMA: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE MANTENIMIENTO ARMAMENTO (VALLADOLID).
- 6-57200012 PCMASA 1: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ACORAZADOS NÚM. 1.
- 6-57200013 PCMASA 2: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE MANTENIMIENTO SISTEMAS ACORAZADOS N.º 2 (SEGOVIA).
- 6-57200014 PCMVR 1: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RUEDAS NÚM. 1 (TORREJÓN, MADRID).
- 6-57200015 PCMVR 2: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RUEDAS NÚM. 2 (CORDOBA).
- 6-57200016 PCMHÉL: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE HELICÓPTEROS.

6-57266135 JECELOG: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - JEFATURA DE CENTROS LOGÍSTICOS.

Z-16410020 UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-CUARTEL GENERAL (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-16410100 UME-BTUME (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-BATALLÓN DE TRANSMISIONES (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-16412010 UME-UIEN (DTO. GANDO): OTROS - UME-UNIDAD DE INTERVENCIÓN DE CANARIAS (DTO. GANDO).

Z-16412015 UME-UIEN (DTO. LOS RODEOS): OTROS - UME-UNIDAD DE INTERVENCIÓN DE CANARIAS (DTO. LOS RODEOS).

Z-16414000 UME-BIEM IV (ZARAGOZA): OTROS - UME-BATALLÓN DE INTERVENCIÓN IV (ZARAGOZA).

Z-16416000 UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCIÓN (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-20200010 EMAD-CG-GABTECJEMAD: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL GABINETE TÉCNICO DEL JEMAD.

Z-22000000 CESEDEN.: OTROS - CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL.

Z-23501000 EMAD-CG-EMACON: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL-ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA.

Z-23501040 EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD: OTROS - EMAD-CG-EMACON-JEFATURA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS CGEMAD.

Z-24100011 EMAD-MOPS-NÚCLEO ES OHQ (ROTA): OTROS - EMAD-MOPS-NÚCLEO DEL C.G.C. MULTINACIONAL ES OHQ (ROTA).

Z-24102000 EMAD-MOPS-JESES-RETAMARES: OTROS - EMAD-MOPS-JEFATURA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS RETAMARES.

Z-28000000 EMAD-MCCE: OTROS - EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO.

Z-36010000 UNIDAD APOYO CESTIC: OTROS - UNIDAD APOYO DIRECCIÓN CESTIC.

Z-43100000 SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL MILITAR: OTROS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL MILITAR.

Z-50016788 CGFAMET: OTROS - CUARTEL GENERAL DE LAS FAMET.

Z-50027882 BCGBRI VI: OTROS - BCG DE LA BRIGADA «ALMOGÁVARES» VI, DE PARACAIDISTAS.

Z-50030001 CGTAD (VALENCIA): OTROS - CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD (VALENCIA).

Z-50030059 GL XVI: OTROS - GRUPO LOGÍSTICO XVI.

Z-50036450 CGMAM: OTROS - CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA.

Z-50042629 GACA VI: OTROS - GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS.

Z-50058114 CGMOE: OTROS - CG DEL MANDO DE OPERACIONES ESPECIALES «ÓRDENES MILITARES».

Z-50073463 ULOG 24 (MELILLA): OTROS - ULOG. 24 (MELILLA).

Z-50074875 RI 63: OTROS - REGIMIENTO DE INFANTERÍA «BARCELONA» Nº 63.

Z-50075272 CGBRI XVI: OTROS - CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «CANARIAS» XVI.

Z-50078704 RPEI 12: OTROS - REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12.

Z-53000008 CEGET: OTROS - CENTRO GEOGRÁFICO DEL EJERCITO DE TIERRA.

Z-54000003 JIGE.: OTROS - JEFATURA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO.

Z-54130000 DIACU: OTROS - JEFATURA DE DIRECCIÓN DE ACUARTELAMIENTO.

Z-54130007 USAC «GUILOCHE»: OTROS - USAC «CAPITÁN GUILOCHE».

Z-54230037 USAC «BUENAVISTA»: OTROS - USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA».

Z-54230040 USAC «SANTA BÁRBARA»: OTROS - USAC «SANTA BÁRBARA».

Z-54330011 JSUIGE 3: OTROS - JEFATURA DE LA TERCERA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO.

Z-54330014 JSUIGE 3 (JACA): OTROS - JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE (JACA).

Z-54330030 USAC «RIBERA»: OTROS - USAC «SAN JUAN DE RIBERA».

Z-54430001 JSUIGE 4: OTROS - JEFATURA DE LA CUARTA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO.

Z-54437692 USAC «SOYECHÉ» (BILBAO): OTROS - USAC «SOYECHÉ» (BILBAO).

Z-55135747 DIEN (VALLADOLID): OTROS - DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN. (VALLADOLID).

Z-55194251 EGE (TOLEDO): OTROS - ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO DE TIERRA (TOLEDO).

Z-56005114 JMAPER: OTROS - JEFATURA DEL MANDO DE PERSONAL.

Z-56300061 RMASD «LA PLANA»: OTROS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO «LA PLANA».

Z-56300517 CDSM «LA DEHESA»: OTROS - CENTRO DEPORTIVO MILITAR «LA DEHESA».

Z-56300526 CDSM «LOS MONDRAGONES»: OTROS - CENTRO DEPORTIVO MILITAR «GENERAL MONTERO-LOS MONDRAGONES».

Z-56330005 RMASE «PUERTO»: OTROS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO».

Z-56357426 CDSM «VALENCIA»: OTROS - CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL MILITAR «VALENCIA».

Z-57200018 PCMSHS: OTROS - PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SISTEMAS HA.

2.2 Armada: 44 plazas. Categoría de Oficial: 17; categoría de Suboficial: 15; Categoría de Tropa y Marinería: 12.

Formación militar básica:

– Duración máxima: quince días.

– Centro de formación: Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone s/n, San Fernando (Cádiz). Marinería: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO), Avda. Tejeras s/n, Ferrol (La Coruña). Tropa: Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF), Carretera de Tentegorra S/N, Cartagena (Murcia).

Duración de compromiso: tres años.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
60001	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA OFICIAL.	1	INSHIDRO.	N2001.	N2001.	ECV (6G030 O 6G008 O 7G022).
60002	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	ARMADA OFICIAL.	1	EGN.	W3002 H3002.	H3007 H3002.	ECV (6D006 O 6C017 O 6C023).
60003	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Docencia.	ARMADA OFICIAL.	1	ETSIAN.	P2001 G2001.	X0001.	ECV (8I001 y 6I001).
60004	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Relaciones Informativas/Publicas.	ARMADA OFICIAL.	1	GRUPO 2.	Q2001.	Q2001.	ECV (6M012 O 6Q007 O 6Q003 O 7Q005).
60005	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Asesoramiento Legal Comercio Internacional.	ARMADA OFICIAL.	1	ARDIZ-BNR.	B6005 L6004.	X0001.	ECV (6L018 O 6L005 y 7B276).
60006	GENERAL OPERACIONES.	Comunicaciones.	ARMADA OFICIAL.	1	CGMAD-ESTADO MAYOR.	J6005 J6006.	J6005 J6006.	ECV (6J007) y I01(IN09).
60007	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA OFICIAL.	1	COM NAVAL GIJÓN.	A0002 J2001 J6003.	A0001 J2001 J6003.	ECV (6J013 O 7J009) o G00(057).
60008	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA OFICIAL.	1	COM NAVAL BILBAO.	J2001 J6003 A0002.	J2001 J6003 A0001.	ECV (6J013 O 7J009) o G00(057).
60009	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA OFICIAL.	1	MARCART.	J2001 J6003 A0002.	J2001 J6003 A0001.	ECV (6J013 O 7J009) o G00(057).
60010	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA OFICIAL.	1	FAM CG.	J2001 J6003 A0002.	J2001 J6003 A0001.	ECV (6J013 O 7J009) o G00(057).
60011	GENERAL LOGISTICA.	Medio Ambiente.	ARMADA OFICIAL.	1	ARPAL.	N2001.	N2001.	ECV (6G030 O 6G008 O 7G022).
60012	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	ARMADA OFICIAL.	1	ARFER.	N2002 N2005.	N2002 N2005.	ECV (7N123 O 7N251).
60013	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración Pública.	ARMADA OFICIAL.	1	IHCN.	C3007.	C5001 C5002 C5003.	ECV (6L015 O 6L024 O 6L001) y I01(IN08).
60014	GENERAL CULTURA.	Conservación Museos y Patrimonio.	ARMADA OFICIAL.	1	IHCN.	U3001.	U1001.	ECV (6C020 O 6C023 O 7C046 O 7C047).
60015	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Construcción - Obras Publicas.	ARMADA OFICIAL.	1	ARDIZ-BNR.	F2005 F2002.	C3004 F3002 F3003.	G00(U04).
60016	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Construcción - Obras Publicas.	ARMADA OFICIAL.	1	JAL DIN.	F2012.	X0001.	G00(U04) y ECV (7I030 O 7I031 O 7I032).
60017	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Ingeniería.	ARMADA OFICIAL.	1	EIM.	X0001.	X0001.	ECV (5K005 O 6I001 O 6I020).
60018	INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA SUB.	1	INST. DEPORTIVAS MADRID.	F2011 N-2001.	W2004 N2001.	ECV (4N051).
60019	INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES.	Administración.	ARMADA SUB.	1	TERSUR.	B3002 H3002 W3002 D0001 H3007.	C2003 H3002 D0001 H3007.	ECV (4B010 O 4B013).
60020	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA SUB.	1	JECIS - ERCAZ.	N2001.	N2001.	ECV (4P008 O 4N051).
60021	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA SUB.	1	INSHIDRO.	N2001.	N2001.	ECV (4P008 O 4N051).
60022	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Medio Ambiente.	ARMADA SUB.	1	JESAT-AY MAYOR CGA.	N2001.	N2001.	ECV (4P008 O 4N051).
60023	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	ARMADA SUB.	1	EGN.	H2002 H2003 X0001.	H2002 H2003 X0001.	ECV (4H012).
60024	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	ARMADA SUB.	1	ANTONIO ESCAÑO.	I2001 H3002 D0001 H3007.	H3002 D0001 H3007.	ECV (4B010 O 4B013).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
60025	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	ARMADA SUB.	1	DIENA.	H3002 D0001 H3007.	H3002 D0001 H3007.	ECV (4B010 O 4B013).
60026	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	ARMADA SUB.	1	JECIS-CESINFER.	H2002 H2003 X0001.	H2002 H2003 X0001.	ECV (4H012).
60027	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	ARMADA SUB.	1	RME.	H2002 H3006 H3011.	H2002 H3006 H3011.	ECV (4H012).
60028	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA SUB.	1	COM NAVAL BARCELONA.	B2006 B2007 B2008 J2001 A0002.	A0001 J2001.	ECV (4J005).
60029	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	ARMADA SUB.	1	FAM CG.	A0002 B2006 B2007 B2008 J2001.	A0001 J2001.	ECV (4J005).
60030	GENERAL LOGISTICA.	Hostelería.	ARMADA SUB.	1	ARPAL.	X0001.	X0001.	ECV (4R042).
60031	GENERAL LOGISTICA.	Riesgos Laborales.	ARMADA SUB.	1	ARFER.	N2002 N2005.	N2002 N2005.	ECV (4N015).
60032	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES.	Construcción - Obras Publicas.	ARMADA SUB.	1	JAL DIN.	F2012.	F3002 F3003.	ECV (4F013 O 4F009).
60033	INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES.	Administración.	TROPA.	1	TERSUR.	H3002 D0001 H3007 B3002 W3002.	H3002 D0001 H3007.	ECV (2B005).
60034	INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES.	Administración.	TROPA.	1	TERNOR.	H3002 D0001 H3007 B3002 W3002.	H3002 D0001 H3007.	ECV (2B005).
60035	INFANTERÍA DE MARINA LOGISTICA.	Auxiliar Enfermería.	TROPA.	1	INSTALACIONES DEPORTIVAS FERROL.	E3001 N3002 N3001.	E3001 N3002 N3001.	ECV (2N016 O 2N025).
60036	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	MARINERO.	1	DIENA.	H3002 D0001 H3007 B3002 W3002.	H3002 D0001 H3007.	ECV (2B005).
60037	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Administración.	MARINERO.	1	ANTONIO ESCAÑO.	H3002 D0001 H3007 B3002 W3002.	H3002 D0001 H3007.	ECV (2B005).
60038	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Mantenimiento.	MARINERO.	1	JECIS - EREJA.	N3006.	N3006.	ECV (3S014 O 1N009).
60039	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Mantenimiento.	MARINERO.	1	CEVACO.	H3009.	H3009.	ECV (2H017 O 2H026 O 2W005 O 3H040 O 3H037 O 3F022).
60040	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Mantenimiento.	MARINERO.	1	RESMAD.	F8002.	F8002.	ECV (2H017 O 2H026 O 2W005 O 3H040 O 3H037 O 3F022).
60041	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Conductor.	MARINERO.	1	PARQUE AUTO FERROL.	W8002 W9002.	W9001.	ECV (0K266).
60042	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Contraincendios.	MARINERO.	1	EN LA ALGAMECA.	N3004 N3005 N3006.	N3004 N3005 N3006.	ECV (1N009).
60043	GENERAL OPERACIONES.	Control de Tráfico Marítimo.	MARINERO.	1	COM NAVAL BARCELONA.	A0002 J2001.	A0001 J2001.	ECV (4J011).
60044	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar de Laboratorio.	MARINERO.	1	ARDIZ-CARRACA.	G3001 N3010 X0001.	G3001 X0001.	ECV (2N028).

Méritos específicos. Experiencia:

A0002 USO DE INGLÉS EN ENTORNOS DE TRÁFICO MARÍTIMO.
B2006 EXPERIENCIA EN OTAN.
B2007 EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA.
B2008 EXPERIENCIA EN LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO.
B3002 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
B6005 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
C3007 GESTIÓN DE ENTIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.
D0001 EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
E3001 EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA.
F2002 EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
F2005 EN INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Y AUDITORIAS ENERGÉTICAS.
F2011 PLANTAS POTABILIZADORAS.
F2012 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN BUILDING INFORMATION MODELING (BIM).
F8002 PINTURA DE EDIFICIOS.
G2001 EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
G3001 EN LABORATORIO QUÍMICA.
H2002 REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
H2003 INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
H3002 GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.
H3006 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS.
H3007 OFIMÁTICA (MS OFFICE).
H3009 MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
H3011 EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS.
I2001 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
J2001 EN CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO/GESTIÓN PORTUARIA.
J6003 COMO OPERADOR SISTEMA MUNDIAL SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA.
J6005 COMO INSPECTOR DE SEGURIDAD MARÍTIMA.
J6006 COMO OFICIAL RADIOELECTRÓNICO DE LA MARINA MERCANTE.
L6004 MARKETING.
N2001 EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N2005 GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
N3001 SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
N3002 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
N3004 COMO ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES.
N3005 EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
N3006 EN TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS.
N3010 EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
P2001 DOCENTE.
Q2001 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
U3001 CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN DE TEXTILES.
W3002 GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.
W8002 TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.
W9002 CONDUCCIÓN AUTOBÚS.
X0001 EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Méritos específicos. Formación:

A0001 INGLES TÉCNICO TRAFICO MARÍTIMO.
C2003 DOCUMENTALISTA.
C3004 RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO ARTÍSTICO.

C5001 VEXILOLOGÍA MILITAR.
C5002 UNIFORMOLOGÍA DEL EJÉRCITO ESPAÑOL.
C5003 HERÁLDICA GENERAL Y MILITAR.
D0001 EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
E3001 EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA.
F3002 METODOLOGÍA BIM APLICADA A CONTRATACIÓN PÚBLICA.
F3003 MODELADO BIM.
F8002 PINTURA DE EDIFICIOS.
G3001 LABORATORIO DE QUÍMICA.
H2002 REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
H2003 INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
H3002 GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.
H3006 EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
H3007 OFICIAL MÁTICA (MS OFFICE).
H3009 MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
H3011 REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS.
J2001 CONTROL TRAFICO MARÍTIMO/TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN PORTUARIA.
J6003 CURSO OPERADOR SISTEMA MUNDIAL SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA.
J6005 PRL PARA INSPECTORES MARÍTIMOS.
J6006 LEGISLACIÓN MARÍTIMA EUROPEA.
N2001 EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N2005 GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
N3001 SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
N3002 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
N3004 ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES.
N3005 EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
N3006 TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS.
Q2001 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
U1001 CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN DE TEXTILES.
W2004 REDES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
W9001 CARNET CONDUCIR C.
X0001 RELACIONADA CON LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

ECV-0K266 ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D.
ECV-1N009 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.
ECV-2B005 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO /A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
ECV-2H017 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.
ECV-2H026 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO.
ECV-2N016 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO /A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
ECV-2N025 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS.
ECV-2N028 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN OPERACIONES DE LABORATORIO.
ECV-2W005 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE MANTENIMIENTO. ESPECIALIDAD FONTANERÍA.
ECV-3F022 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN.

ECV-3H037 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.

ECV-3H040 ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EN INSTALACIONES PRODUCCIÓN DE CALOR.

ECV-3S014 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA.

ECV-4B010 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ECV-4B013 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.

ECV-4F009 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL.

ECV-4F013 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN.

ECV-4H012 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.

ECV-4J005 ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA.

ECV-4J011 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL.

ECV-4N015 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

ECV-4N051 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL.

ECV-4P008 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

ECV-4R042 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA.

ECV-5K005 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESP. EN MECÁNICA.

ECV-6C017 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO.

ECV-6C020 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

ECV-6C023 ESTUDIOS CIVILES-GRADO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

ECV-6D006 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN.

ECV-6G008 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-6G030 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-6I001 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO INDUSTRIAL.

ECV-6I020 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA MECÁNICA.

ECV-6J007 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL.

ECV-6J013 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO.

ECV-6L001 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS.

ECV-6L005 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO.

ECV-6L015 ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ECV-6L018 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO.

ECV-6L024 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS.

ECV-6M012 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN COMUNICACIÓN.

ECV-6Q003 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO.

ECV-6Q007 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO.

ECV-7B276 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL.

ECV-7C046 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN BIENES CULTURALES.

ECV-7C047 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN PATRIMONIO CULTURAL.

ECV-7G022 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-7I030 ESTUDIOS CIVILES- MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO E INGENIERÍA DE PRODUCTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES EN ENTORNOS PLM Y BIM.

ECV-7I031 ESTUDIOS CIVILES- MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA BIM PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS.

ECV-7I032 ESTUDIOS CIVILES- MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA PARA LA MODELIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (BUILDING INFORMATION MODELING BIM) EN EL DESARROLLO COLABORATIVO DE PROYECTOS.

ECV-7J009 ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIV. EN NÁUTICA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO.

ECV-7N123 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7N251 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7Q005 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN PERIODISMO.

ECV-8I001 ESTUDIOS CIVILES-DOCTOR EN INGENIERO INDUSTRIAL.

G00-057 GENÉRICO-CAPITÁN MARINA MERCANTE.

G00-U04 GENÉRICO-TÍTULO UNIVERSITARIO PROFESIÓN REGULADA ARQUITECTO.

I01-IN08 NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 2.2.2.2 O B2 O SUPERIOR.

I01-IN09 NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 1.1.1.1 O B1 O SUPERIOR.

Unidades, Centros u Organismos:

0-60202931 TERNOR - TERCIO NORTE DE INFANTERÍA DE MARINA (TERNOR).

0-60202932 TERSUR - TERCIO SUR DE INFANTERÍA DE MARINA.

0-60310136 IHCN - INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL.

0-60611138 JECIS - EREJA - ESTACIÓN RECEPTORA DE BERMEJA (EREJA).

0-60620450 JESAT-AY. MAYOR CGA - AYUDANTÍA MAYOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA.

0-62311593 GRUPO 2 - GRUPO DE ACCION NAVAL 2.

0-62901563 CEVACO - CENTRO VALORACIÓN Y APOYO A LA CALIFICACIÓN OPERATIVA PARA EL COMBATE.

0-63200460 ETSIAN - ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES.

0-63204200 DIENA - DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA NAVAL (DIENA).

0-63207402 EIM - ESCUELA DE INFANTERÍA DE MARINA 'GENERAL ALBACETE Y FUSTER'.

0-63210463 INST. DEPORTIVAS MADRID - INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MADRID.

0-63211920 EGN - ESCUELA DE GUERRA NAVAL.

0-63216194 INSTALACIONES DEPORTIVAS FERRO - INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FERROL.

0-63216402 ANTONIO ESCAÑO - ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO.

0-63400407 RESMAD - RESIDENCIAS DE LA ARMADA EN MADRID.

0-63406474 RME - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL ESTUDIANTES «TG. BARROSO».

0-64623440 JAL DIN - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA JAL.

0-64906330 PARQUE AUTO FERROL - PARQUE DE AUTOMÓVILES N 2 DE FERROL.

0-64906500 ARFER - ARSENAL DE FERROL (ARFER).

0-64908313 EN LA ALGAMECA - ESTACIÓN NAVAL DE LA ALGAMECA.

0-64917800 ARDIZ-BNR - ARSENAL DE CADIZ-BASE NAVAL DE ROTA.

0-64927500 ARDIZ-CARRACA - ARSENAL DE CADIZ-BASE NAVAL DE LA CARRACA-SAN FERNANDO.

0-64927750 ARPAL - ARSENAL DE LAS PALMAS (ARPAL).

0-67113099 FAM CG - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARÍTIMA.

0-67201930 INSHIDRO - INSTITUTO HIDROGRÁFICO DE LA MARINA.

0-67213162 MARCART - MANDO DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA ACCION MARÍTIMA CARTAGENA.

0-67219120 COM NAVAL BILBAO - COMANDANCIA NAVAL DE BILBAO.

0-67219140 COM NAVAL GIJÓN - COMANDANCIA NAVAL DE GIJÓN.

0-67219360 COM NAVAL BARCELONA - COMANDANCIA NAVAL DE BARCELONA.

0-67427015 CGMAD-ESTADO MAYOR - ESTADO MAYOR CUARTEL GENERAL MARÍTIMO DE ALTA DISPONIBILIDAD.

Z-60606176 JECIS-CESINFER - CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL CECISFER.

Z-60611139 JECIS - ERCAZ - ESTACIÓN TRANSMIS.

2.3 Ejército del Aire: 50 plazas. Categoría de oficial: 29; categoría de suboficial: 11; categoría de tropa: 10.

Formación militar básica:

– Duración máxima: quince días.

– Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, Ctra. Barcelona Km 22.800, Torrejón de Ardoz, Madrid. Militares de Tropa: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA), Base Aérea de Zaragoza, Ctra. Del Aeropuerto, Zaragoza.

Duración de compromiso: tres años.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
70001	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Lingüística.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	B2006 B2007.	A2002.	ECV (6A022 O 6A037 O 6A008 O 5A003 O 5P029).
70002	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Lingüística.	OFICIAL.	1	EMAD-NSE CAOC TJ.	A2001 P2001.	A2001.	ECV (5A004 O 6A013 O 6A023 O 6A036 O 6A039).
70003	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Información Pública.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	Q2001 Q2003.	Q2001.	ECV (6Q004 O 6Q007 O 6Q003).
70004	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Relaciones Informativas/Publicas.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	Q2003.	B1006 L6004.	ECV (6Q002 O 6M012 O 6D006 O 5B007 O 6B032).
70005	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	EMAD-CG-EMACON.	I2010.	H3006 B2013.	ECV (6I040 O 6I041 O 6I043).
70006	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ).	F2006 F2009.	F2003 F2006.	ECV (6F009 O 6F007 O 6F004 O 6F010 O 6F013 O 6F001).
70007	GENERAL LOGISTICA.	Mantenimiento Instalaciones.	OFICIAL.	1	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ).	H3003 H3004.	H3009 H3010.	ECV (6I001).
70008	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Dirección de Empresas.	OFICIAL.	1	ALA 23.	B6002.	B6003.	ECV (5B009 O 6B018 O 6B020 y 7B012).
70009	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	OFICIAL.	1	CGMESPA.	H3001.	H3001 H2003.	ECV (5H003 O 5H009 O 5H012 O 6H002 O 6H022 O 6H007 O 6H008 O 6H010).
70010	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	AGRUPACIÓN ACAR GETAFE.	X0001.	X0001.	ECV (7N123).
70011	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	ALA 37.	X0001.	X0001.	ECV (7N123).
70012	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	EMP. MENDEZ PARADA.	X0001.	X0001.	ECV (7N123).
70013	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	AGA.	X0001.	X0001.	ECV (7N123).
70014	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	OFICIAL.	1	A.B.A.	X0001.	X0001.	ECV (7N123).
70015	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Comunicaciones.	OFICIAL.	1	GABJEMA.	Q2001.	Q2001.	ECV (6Q004 O 6Q007 O 6Q003).
70016	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Comunicaciones.	OFICIAL.	1	CGMACOM.	X0001.	X0001.	ECV (6Q004 O 6Q007 O 6Q003).
70017	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	MALOG.	F2002.	X0001.	ECV (6F009 O 6F007 O 6F004 O 6F010 O 6F013 O 6F001).
70018	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	OFICIAL.	1	GRUPO C.G. MACAN.	F2007.	F2007.	ECV (6F009 O 6F007 O 6F004 O 6F010 O 6F013 O 6F001).
70019	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	ALA 14.	N2009.	N2009.	ECV (5N002 O 6N055).
70020	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	EZAPAC.	N2009 N2013.	N2009 N2013.	ECV (5N002 O 6N055).
70021	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Fisioterapia.	OFICIAL.	1	ALA 15.	N2009.	N2009.	ECV (5N002 O 6N055).
70022	GENERAL OPERACIONES.	Telecomunicaciones.	OFICIAL.	1	CGMESPA.	H2002.	H2002.	ECV (5H011 O 5I006 O 5I008 O 6H017 O 6H020 O 6I014 O 6I024).
70023	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	COLEGIO N.S.LORETO.	P2001.	X0001.	ECV (6F009 O 6F007 O 6F010 O 6F013 O 6F004 O 6I001 y 7P019 O 0E441).
70024	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	COLEGIO N.S.LORETO.	P2001.	X0001.	ECV (6P067).
70025	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	COLEGIO N.S.LORETO.	P2001.	X0001.	ECV (5B009 O 6B018 O 6B020 y 7P019 O 0E441).
70026	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	COLEGIO N.S.LORETO.	P2001.	X0001.	ECV (6P068).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
70027	GENERAL CULTURA.	Docencia.	OFICIAL.	1	COLEGIO N.S.LORETO.	P2001.	X0001.	ECV (6G003 O 6G014 O 6G029 O 6G032 O 6G034 O 6G035 y 7P019 O 0E441).
70028	GENERAL CULTURA.	Conservación Museos.	OFICIAL.	1	MAA.	C2002 W3002.	C2002 P2001.	ECV (5C003 O 6C003 O 6C013).
70029	GENERAL OPERACIONES.	Control de tráfico.	OFICIAL.	1	EMA, EMA.	K4001.	K4001 K6004.	ECV (6K006 O 7K016).
70030	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Informática.	SUBOFICIAL.	1	EMAD-CG-JRRHH.	X0001.	X0001.	ECV (4H012).
70031	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	SUBOFICIAL.	1	ALA 15.	X0001.	X0001.	ECV (4N015).
70032	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	SUBOFICIAL.	1	POLÍGONO T. BARDENAS.	X0001.	X0001.	ECV (4N015).
70033	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	SUBOFICIAL.	1	CINTAER.	X0001.	X0001.	ECV (4N015).
70034	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Riesgos Laborales.	SUBOFICIAL.	1	CGMACOM.	X0001.	X0001.	ECV (4N015).
70035	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	SUBOFICIAL.	1	ALA 37.	F8001.	F8001.	ECV (4F015).
70036	GENERAL OPERACIONES.	Hostelería.	SUBOFICIAL.	1	ADM. MILITAR POLLENSA.	X0001.	X0001.	ECV (4R042).
70037	GENERAL LOGISTICA.	Abastecimiento.	SUBOFICIAL.	1	CLOMA.	B3001 B3004.	X0001.	ECV (4B020).
70038	GENERAL LOGISTICA.	Laboratorio Química.	SUBOFICIAL.	1	CEFARCA.	X0001.	X0001.	ECV (4W011).
70039	GENERAL LOGISTICA.	Auxiliar Imagen Radiodiagnóstico.	SUBOFICIAL.	1	UMAAD (MADRID).	X0001.	X0001.	ECV (4N048).
70040	GENERAL CULTURA.	Educación Física.	SUBOFICIAL.	1	ETESDA.	O0005.	O0005 O3009.	ECV (4O013).
70041	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	TROPA.	1	GRUPO C.G. MACAN.	H3004 F8001.	H3004 F8001.	ECV (3F022).
70042	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	TROPA.	1	C.D.S.C. SUBOFIC. «BIESCAS».	H3004 F8001.	H3004 F8001.	ECV (3F022).
70043	GENERAL CUARTELES GENERALES.	Construcciones y Obras.	TROPA.	1	EVA NUMERO 4.	F8002 F8001.	F8002 F8001.	ECV (3F022).
70044	GENERAL OPERACIONES.	Hostelería.	TROPA.	1	ACGEA.	R3001.	W9003.	ECV (3R007).
70045	GENERAL OPERACIONES.	Hostelería.	TROPA.	1	AGRUP. ACAR EL PRAT.	X0001.	X0001.	ECV (2R008).
70046	GENERAL OPERACIONES.	Auxiliar Enfermería.	TROPA.	1	ENFERMERIA MAGEN SEVILLA.	E3001 N3002.	N3002 E3001.	ECV (2N016).
70047	GENERAL LOGISTICA.	Técnico de Sanidad.	TROPA.	1	EMP. MENDEZ PARADA.	N2003 N2012.	X0001.	ECV (2N025 y 0K264).
70048	GENERAL LOGISTICA.	Técnico de Sanidad.	TROPA.	1	EZAPAC.	N2003 N2012.	X0001.	ECV (2N025 y 0K264).
70049	GENERAL LOGISTICA.	Técnico de Sanidad.	TROPA.	1	UMAAD (ZARAGOZA).	X0001.	N3001 W9001.	ECV (2N025 y 0K264).
70050	GENERAL LOGISTICA.	Conductor.	TROPA.	1	EMP. MENDEZ PARADA.	W9001 W9002.	X0001.	ECV (0K265 y 0K266).

Méritos específicos. Experiencia:

A2001 TRADUCTOR.
B2006 EXPERIENCIA EN OTAN.
B2007 EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA.
B3001 EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA.
B3004 EN GESTIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO.
B6002 EN FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
C2002 DOCENTE EN GEOGRAFÍA, HISTORIA O LITERATURA.
E3001 EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA.
F2002 EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
F2006 EN DELINEACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS.
F2007 EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.
F2009 PLANIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRAS.
F8001 CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
F8002 PINTURA DE EDIFICIOS.
H2002 REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
H3001 DESARROLLO SISTEMAS SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
H3003 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA.
H3004 MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
I2010 EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
K4001 CONTROLADOR DE TRANSITO AÉREO.
N2003 PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.
N2009 FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO.
N2012 EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES SANITARIAS.
N2013 EN OSTEOPATÍA ESTRUCTURAL.
N3002 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
O0005 COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRIATLÓN.
P2001 DOCENTE.
Q2001 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
Q2003 ANÁLISIS DE LA INFORMACION, DESINFORMACIÓN Y AUDIENCIAS.
R3001 HOSTELERÍA.
W3002 GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.
W9001 CONDUCCIÓN DE CAMIÓN.
W9002 CONDUCCIÓN AUTOBÚS.
X0001 EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Méritos específicos. Formación:

A2001 TRADUCTOR.
A2002 TRADUCTOR.
B1006 MARKETING RELACIONAL.
B2013 BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE.
B6003 ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES.
C2002 UNIVERSITARIA EN GEOGRAFÍA, HISTORIA O LITERATURA.
E3001 EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA.
F2003 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
F2006 EN DELINEACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS.
F2007 EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.
F8001 CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
F8002 PINTURA DE EDIFICIOS.
H2002 REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
H2003 INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
H3001 SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
H3004 MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.

H3006 EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
H3009 MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
H3010 SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL.
K4001 CONTROLADOR AÉREO (APROXIMACIÓN Y ÁREA).
K6004 GESTIÓN AERONÁUTICA.
L6004 MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL.
N2009 FISIOTERAPIA DEPORTIVA.
N2013 OSTEÓPATA ESTRUCTURAL.
N3001 SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
N3002 GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
O0005 ENTRENADOR DE TRIATLÓN.
O3009 ENTRENADOR ESPECIALIDAD LARGA DISTANCIA.
P2001 CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE.
Q2001 EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
W9001 CARNET CONDUCIR C.
W9003 FORMACIÓN COMO CAMARERO.
X0001 RELACIONADA CON LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

ECV-0E441 ESTUDIOS CIVILES-CURSO DE APTITUD PEDAGÓGICA.
ECV-0K264 ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B.
ECV-0K265 ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C.
ECV-0K266 ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D.
ECV-2N016 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
ECV-2N025 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS.
ECV-2R008 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA.
ECV-3F022 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN.
ECV-3R007 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN SERVICIOS EN RESTAURACIÓN.
ECV-4B020 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.
ECV-4F015 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
ECV-4H012 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.
ECV-4N015 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.
ECV-4N048 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR.
ECV-4O013 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
ECV-4R042 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA.
ECV-4W011 ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD.
ECV-5A003 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN FRANCÉS.
ECV-5A004 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS.
ECV-5B007 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ESTUDIOS EMPRESARIALES. ESPECIALIDAD GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING.
ECV-5B009 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

- ECV-5C003 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.
ECV-5H003 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS.
ECV-5H009 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN INFORMÁTICA (INFORMÁTICA DE GESTIÓN).
ECV-5H011 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN.
ECV-5H012 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
ECV-5I006 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN INGENIERÍA TÉCNICA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN.
ECV-5I008 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN TELECOMUNICACIÓN, SISTEMAS TELECOMUNICACIÓN.
ECV-5N002 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA.
ECV-5P029 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN PROFESOR DE FILOLOGÍA FRANCESA.
ECV-6A008 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA.
ECV-6A013 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA.
ECV-6A022 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN FRANCÉS.
ECV-6A023 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS.
ECV-6A036 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES.
ECV-6A037 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS FRANCESES.
ECV-6A039 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
ECV-6B018 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
ECV-6B020 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
ECV-6B032 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING.
ECV-6C003 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.
ECV-6C013 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.
ECV-6D006 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
ECV-6F001 ESTUDIOS CIVILES-ARQUITECTO.
ECV-6F004 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EDIFICACIÓN.
ECV-6F007 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA TÉCNICA.
ECV-6F009 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA.
ECV-6F010 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A ESTUDIOS DE ARQUITECTURA MENCIÓN PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN.
ECV-6F013 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA TÉCNICA Y EDIFICACIÓN.
ECV-6G003 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN QUÍMICA.
ECV-6G014 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FÍSICA.
ECV-6G029 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN QUÍMICA.
ECV-6G032 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FÍSICA.
ECV-6G034 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA QUÍMICA.
ECV-6G035 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN BIOQUÍMICA.
ECV-6H002 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORMÁTICA (L).
ECV-6H007 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO SUPERIOR EN INFORMÁTICA.
ECV-6H008 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.

ECV-6H010 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACION.

ECV-6H017 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES.

ECV-6H020 ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-6H022 ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACION.

ECV-6I001 ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO INDUSTRIAL.

ECV-6I014 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-6I024 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-6I040 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

ECV-6I041 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA Y SISTEMAS DE DATOS.

ECV-6I043 ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

ECV-6K006 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GESTIÓN AERONÁUTICA.

ECV-6M012 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN COMUNICACIÓN.

ECV-6N055 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA.

ECV-6P067 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

ECV-6P068 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.

ECV-6Q002 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION.

ECV-6Q003 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO.

ECV-6Q004 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN. RAMA PERIODISMO.

ECV-6Q007 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO.

ECV-7B012 ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN ASESORÍA FISCAL.

ECV-7K016 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AERONÁUTICA.

ECV-7N123 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7P019 ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Unidades, Centros u Organismos:

Z-16410020 UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-CUARTEL GENERAL (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-200H0022 EMAD-NSE CAOC TJ: OTROS - EMAD-NSE CAOC TJ.

Z-23501000 EMAD-CG-EMACON: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL-ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA.

Z-23503040 EMAD-CG-JRRHH: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL-JRRHH.

Z-70100000 GABJEMA: OTROS - GABINETE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR.

Z-70200000 EMA: OTROS - ESTADO MAYOR DEL AIRE.

Z-71100000 ACGEA: OTROS - AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

Z-71310901 MAA: OTROS - MUSEO DE AERONÁUTICA Y ASTRONÁUTICA.

Z-71702601 UMAAD (MADRID): OTROS - UNIDAD MEDICA AÉREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (MADRID).

Z-71706101 ALA 37: OTROS - ALA 37.

Z-71707501 A.B.A.: OTROS - ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE.

Z-71711201 AGRUPACIÓN ACAR GETAFE: OTROS - AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE.

Z-71711402 CLOMA: OTROS - CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO.

Z-71738101 ALA 23: OTROS - ALA 23.

Z-71739101 ALA 14: OTROS - ALA 14.

Z-71740501 AGA: OTROS - ACADEMIA GENERAL DEL AIRE.

Z-71741202 EZAPAC: OTROS - ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS.

Z-71741501 EMP. MENDEZ PARADA: OTROS - ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA.

Z-71750602 ENFERMERIA MAGEN SEVILLA: OTROS - ENFERMERIA DEL MAGEN EN SEVILLA.

Z-71767102 ALA 15: OTROS - ALA 15.

Z-71767501 ETESDA: OTROS - ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO.

Z-71767601 UMAAD (ZARAGOZA): OTROS - UNIDAD MEDICA AÉREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (ZARAGOZA).

Z-71772000 ADM. MILITAR POLLENSA: OTROS - AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA.

Z-71774202 AGRUP. ACAR EL PRAT: OTROS - AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT.

Z-71779201 POLÍGONO T. BARDENAS: OTROS - POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES.

Z-75090602 CEFARCA: OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - LAS PALMAS-.

Z-75093201 GRUPO C.G. MACAN: OTROS - GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN.

Z-76001802 COLEGIO N.S. LORETO: OTROS - COLEGIO MENOR NUESTRA SEÑORA DE LORETO.

Z-76039701 C.D.S.C. SUBOFIC. «BIESCAS»: OTROS - CENTRO DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL SUBOFICIALES «BIESCAS».

Z-77000000 MALOG: OTROS - MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO.

Z-78202000 CGMESPA: OTROS - CUARTEL GENERAL DEL MANDO DEL ESPACIO.

Z-79002001 CGMACOM.: OTROS - CUARTEL GENERAL DEL MACOM.

Z-79002202 CINTAER: OTROS - CENTRO DE INTELIGENCIA Y TARGETING AEROESPACIAL.

Z-79378201 EVA NUMERO 4: OTROS - ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 4.

2.4 Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas: 108 plazas. Categoría de oficial: 108.

Formación militar básica:

- Duración máxima: quince días.
- Centro de formación: Oficiales: Centro de Formación de Tropa n.º 2 (CEFOT2), Base Camposoto, Carretera de Camposoto s/n, San Fernando (Cádiz).

Duración de compromiso: tres años.

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
40001	SANIDAD MEDICINA.	Cualquier especialidad médica.	OFICIAL.	12	(44)	N7001.	N7001.	G00(N01).
40002	SANIDAD MEDICINA.	Cirugía General y del Aparato.	OFICIAL.	6	(44)	N7001.	N7001.	ECV(6N027).

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
40003	SANIDAD MEDICINA.	Anestesiología y Reanimación.	OFICIAL.	6	(44)	N7001.	N7001.	ECV(6N041).
40004	SANIDAD MEDICINA.	Cirugía Ortopédica y Traumatología.	OFICIAL.	6	(44)	N7001.	N7001.	ECV(6N065).
40005	SANIDAD MEDICINA.	Medicina Intensiva.	OFICIAL.	4	(44)	N7001.	N7001.	ECV(6N049).
40006	SANIDAD MEDICINA.	Medicina Interna.	OFICIAL.	4	(44)	N7001.	N7001.	ECV(6N007).
40007	SANIDAD MEDICINA.	Medicina Familiar y Comunitaria.	OFICIAL.	25	(44)	N7001.	N7001.	ECV(6N008).
40008	SANIDAD MEDICINA.	Radiodiagnóstico.	OFICIAL.	4	(44)	N7001.	N7001.	ECV(6N066).
40009	SANIDAD FARMACIA.	Análisis Clínicos.	OFICIAL.	4	(44)	N5005.	N5005.	ECV(6N001 O 6N051 y 6N018).
40010	SANIDAD FARMACIA.	Farmacia sin Especialidad.	OFICIAL.	1	(44)	N5005.	N5005.	ECV(6N001 O 6N051).
40011	SANIDAD VETERINARIA.	Veterinaria sin Especialidad.	OFICIAL.	4	(44)	N5004.	N5004.	ECV(6N016 O 6N058).
40012	SANIDAD ODONTOLOGÍA.	Odontología.	OFICIAL.	2	(44)	N5003.	N5003.	ECV(6N005 O 6N062).
40013	SANIDAD PSICOLOGÍA.	Psicología Clínica.	OFICIAL.	1	(44)	N5007.	N5007.	ECV(6E027).
40014	SANIDAD PSICOLOGÍA.	Psicología.	OFICIAL.	3	(44)	N5002.	N5002.	ECV(6E010 O 6N063).
40015	SANIDAD ENFERMERIA.	Enfermería.	OFICIAL.	25	(44)	N5001.	N5001.	ECV(6N042 O 5N014).
40016	SANIDAD PSICOLOGÍA.	Psicología.	OFICIAL.	1	(44)	E4001.	E4003.	ECV(6E010 O 6N063).

Méritos específicos. Experiencia:

E4001 PSICOLOGÍA ÁMBITO SERE (SUPERVIVENCIA, EVASIÓN, RESISTENCIA, EXTRACCIÓN).

N5001 ENFERMERIA.

N5002 PSICÓLOGO.

N5003 ODONTÓLOGO.

N5004 VETERINARIO.

N5005 FARMACÉUTICO.

N5007 PSICOLOGÍA CLÍNICA.

N7001 EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA.

Méritos específicos. Formación:

E4003 EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE.

N5001 ENFERMERIA.

N5002 PSICOLOGÍA.

N5003 ODONTOLOGÍA.

N5004 VETERINARIA.

N5005 FARMACIA.

N5007 PSICOLOGÍA CLÍNICA.

N7001 EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA.

Requisitos específicos:

- ECV-5N014 ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERIA.
- ECV-6E010 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.
- ECV-6E027 ESTUDIOS CIVILES-PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA.
- ECV-6N001 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA.
- ECV-6N005 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA.
- ECV-6N007 ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.
- ECV-6N008 ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
- ECV-6N016 ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA.
- ECV-6N018 ESTUDIOS CIVILES-FARMACÉUTICO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS.
- ECV-6N027 ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.
- ECV-6N041 ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.
- ECV-6N042 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN ENFERMERÍA.
- ECV-6N049 ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA.
- ECV-6N051 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA.
- ECV-6N058 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA.
- ECV-6N062 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGÍA.
- ECV-6N063 ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA.
- ECV-6N065 ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.
- ECV-6N066 ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO.
- G00-N01 GENÉRICO-CUALQUIER TITULO ESPECIALIDAD MEDICA POR EL SISTEMA RESIDENCIA.

Unidades, Centros u Organismos:

44 SUBDELEGACIONES DE DEFENSA.